

# C.O.S.E.G.O. Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.  
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816  
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



Joaquín Gorina, 12 de febrero de 2019.-

Sr. Vicepresidente de la  
Comisión de Asuntos Culturales  
Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires  
**Dip.. Guillermo BARDON**  
SU DESPACHO

**Ref.: Expediente D- 224/18-19- 0**

(Declaración Patrimonio Histórico  
Provincial de la Ex – Estación de  
Joaquín Gorina y...)

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el placer de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de gestionar el tratamiento del expediente de referencia, relacionado con el proyecto de ley mediante el cual se declare **Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural a las actuales construcciones y predio lindante de la Ex Estación del Ferrocarril de Joaquín Gorina.**

El expediente de referencia se encuentra en este momento en la Comisión de Asuntos Culturales de esa Honorable Cámara, desde el **23/03/2018**, sin experimentar movimientos desde su ingreso a la Comisión mencionada. Iguales situaciones han experimentado los tramites anteriores, expedientes. **D-1675/13-14 y D-2744/16-17-0**, su único pase ha sido a la Comisión mencionada y posteriormente transcurrido el tiempo se enviaron al archivo.

Como ya hemos mencionado en los distintos expedientes citados precedentemente, esta Cooperativa y entidades predecesoras de esta, han sido las encargadas de mantener, preservar y en algunos casos defender de depredadores, a las edificaciones e instalaciones linderas, desde que el ferrocarril dejara de recorrer el trayecto entre La Plata y Avellaneda, en el año 1977 y ha logrado mantener el conjunto en un muy buen estado de conservación global.

Por aportar mayor documentación cronológica de los distintos trabajos realizados, en pos de preservar el acervo histórico de nuestra localidad mencionamos que:

En el año 1991, se crea en el ámbito del entonces Centro Comunitario Ex - Estación Gorina, la Sub Comisión de Estudios Históricos y culturales de la localidad.

Como uno de los primeros trabajos fue concretar la sanción y posterior promulgación de la Ley 11526. Paralelamente en el año 1993

# C.O.S.E.G.O. Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.  
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816  
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



por Decreto N° 26/1993 del Honorable Concejo Deliberante de la Plata, se realiza una declaración análoga a la que estamos solicitando

Completamos esta presentación agregando a la presente los anexos siguientes:

- ANEXO I, copia de antecedentes de la formación de la Subcomisión de Estudios Históricos y culturales de la Joaquín Gorina.
- ANEXO II, copia del expediente Letra G N° 6 /1923, del entonces Ministerio de Obras Publicas de la Pcia. de Bs.As., referido a los antecedentes de donación de tierras para el paso de Ferrocarril.
- ANEXO III, copia de las tramitaciones ante el Honorable Senado de la Pcia. De Bs. As., que permitieron concretar la sanción y posterior promulgación de la ley 11526, que estableció la fecha fundacional de la localidad.
- ANEXO IV, copia del Decreto N° 26/1993 del Honorable Concejo Deliberante de la Plata

Sin otro particular y valorando muy especialmente su valorable predisposición para concretar esta solicitud, lo saludamos con la consideración más distinguida.

**Sra. Cristina A. FLORES**  
Secretaria  
C.O.S.E.G.O. Ltda.

**Ing. Horacio J. PARISI**  
Presidente  
C.O.S.E.G.O. Ltda.

**C.O.S.E.G.O. Ltda.**

**Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.**  
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816  
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



ANEXO I

CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION  
JOAQUIN GORINA

Leg. 1/43520 - Pers. Jurid. 6890 - Res. No 480/87  
11 y 489 - C.P. 1896 - J. Gorina - La Plata - Pcia. Bs. As. Argentina  
Tel. (021) 3-1959

Joaquín Gorina, 15 MAR 1991

VISTO la necesidad existente en toda Comunidad organizada de conocer sus raíces históricas y culturales y,

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de J. Gorina no conoce los antecedentes que dieron origen a la localidad.

Que pocas son las referencias visibles hoy existentes.

Que prácticamente son muy pocos los primeros pobladores que podrían efectuar un racconto de las épocas de la fundación.

Que no se conoce a ciencia cierta la fecha fundacional de la localidad.

Que no se conocen mayores datos del Sr. Joaquín Gorina, fundador de la localidad.

Que no existen organismos locales dedicados al estudio de los antecedentes citados.

Que debemos comenzar a arbitrar los medios necesarios tendientes a esclarecer y armar el patrimonio histórico y cultural de // nuestro pueblo.

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO COMUNITARIO EX-ESTACION J.GORINA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LOS ANTECEDENTES QBRANTES EN ACTAS

R E S U E L V E 00001

Artículo. 1-Convocar a todas las Instituciones de Bien Pùblico de la localidad, -----organismos educacionales, políticos, religiosos y demás fuerzas vivas y a la Comunidad toda, para la conformación de una SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES de la localidad de J. Gorina.

Artículo. 2-La citada subcomisión elaborará un proyecto de trabajo, en el que -----se fijarán objetivos con su correspondiente programa de actividades, el que deberá ser presentado a la C.D del Centro Comunitario para el intercambio de criterios.

Artículo. 3-La Subcomisión citada dependerá de la C.D del Centro Comunitario, -----su funcionamiento administrativo se regirá con las normas internas que corresponden al funcionamiento de las subcomisiones de la presente // Institución.

///

**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION  
JOAQUIN GORINA**

Leg. 1/43520 - Pers. Jurid. 6890 - Res. No 480/87  
y 489 - C.P. 1896 - J. Gorina - La Plata - Pcia. Bs. As. Argentina  
Tel. (021) 3-1950

///

Articulo. 4-La Comisión Directiva a través de la Secretaría se encargará de ----- fijar fecha oportuna para la conformación de la Subcomisión que nos ocupa, fecha que no excederá del 15 de abril de 1991, como así también/ será la encargada de efectuar la convocatoria por invitación directa a quienes la Comisión Directiva designe. Vale aclarar que la Subcomisión es abierta, las designaciones que se mencionan son a los efectos de dar comienzo a/ las actividades.


Articulo. 5-La Secretaría del Centro Comunitario tomará el acta correspondiente ----- al día de conformación de la Subcomisión, las reuniones/ posteriores deberán también actuarse en un libro destinado a ese fin y será responsabilidad exclusiva de la Subcomisión el cumplimiento de lo dispuesto.

Articulo. 6-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución ----- serán atendidos por la Tesorería del Centro Comunitario, y serán imputados a la cuenta de gastos por estudios históricos y culturales.

Articulo. 7-De esta resolución tomará debida cuenta la Tesorería del Centro/ ----- Comunitario.

Articulo. 8-Por Secretaría, notifíquese a los designados en primera instancia ----- por la Comisión Directiva del Centro Comunitario, publíquese en cartelera de la Institución y archívese.-

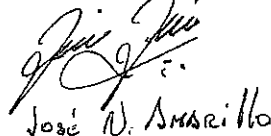
RESOLUCION: 06001

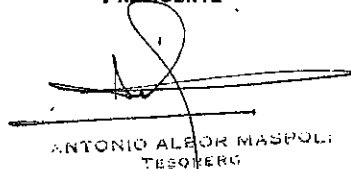
  
LUIS ANGEL BRICHETTI  
VICE-PRESIDENTE

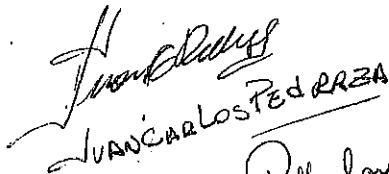
  
NESTOR B. ALVAREZ  
SECRETARIO

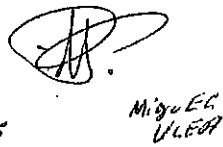
  
ING. HORACIO JOSÉ PARISI  
PRESIDENTE

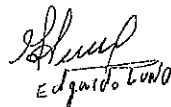
  
PRO SECRETARIA

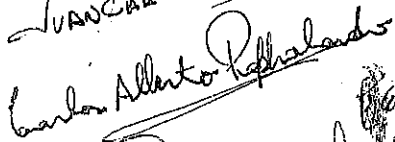
  
José D. Smarillo

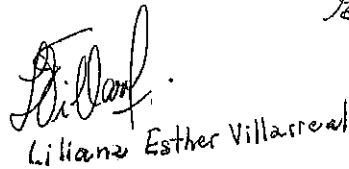
  
ANTONIO ALBOR MASPOLI  
TESORERO

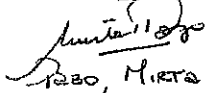
  
JUAN CARLOS PEDRAZA

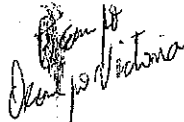
  
Miguel ULEZA


  
Eduardo LURO

  
CARLOS ALBERTO PERALTA

  
Liliana Esther Villarreal

  
MARÍA MISTA

  
Victoria

  
Mercedes



**C.O.S.E.G.O. Ltda.**

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.  
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816  
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



## ANEXO II

1923

Administración de Obras Pùblicas

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLANTA

Soma E. Animo 6

OFICINA DE EXPROPIACIONES

Estimado Sr. Sr. Sr.

Nº 1003

Alcance del Archivo

Buenos Aires, Mayo 18 1908

M. S. Ministro de Obras Públicas  
Dr. A. Rodríguez Jauriqui

Joaquín Gorina propietario de un campo situado en la jurisdicción de La Plata, afectado por la construcción del ramal de esa Ciudad a Buehauera del F. C. P. a Meridiano 70° a N. S. dice:

Que ofrece en donación, la superficie de catorce (14) <sup>hectáreas</sup> del campo de referencia y para ese ramal, con destino a construcción de estación y vías como obras complementarias, bajo las siguientes cláusulas:

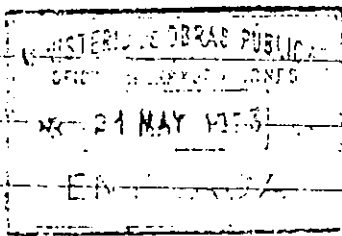
Que se construya estación, con el edificio central de la misma, a una distancia no menor de setenta y cinco metros del camino que separa ese campo de el del Sr. Miguel A. Silva, la que deberá llevarse adonde bre del que formula esta donación, estando dispuesto a aceptar la repetición escritura trastorno de origen



En favor del Fisco, cuando el P.<sup>o</sup>  
respetado de conformidad con el pe-  
titorio, fue sujeta y somerada -  
entre líneas - hectáreas - vale -

Ente al Sr. Ministro con  
toda consideración. -

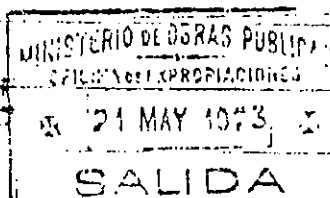
*J. Quiroga*  
Avenida de Mayo 847.



// La Plata, Mayo 21 de 1923. -

Pase a la Superintendencia Técnica del Ferro-  
Carril Provincial de La Plata a Meridiano V.<sup>o</sup> para que tome conoci-  
miento e informe. -

*E. Zuleta*



//Plata, Junio 4 de 1923.-  
Señor Ministro:

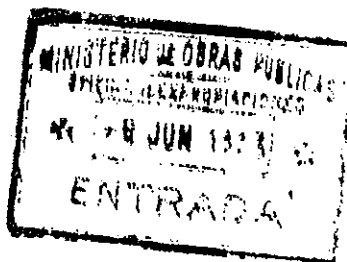
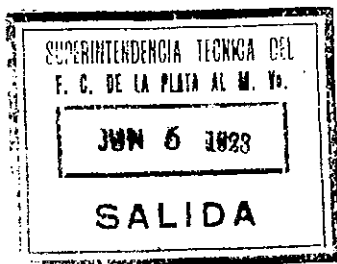
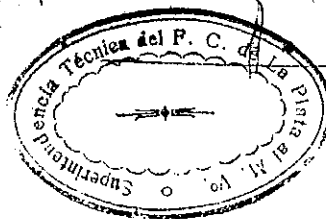
M.O.P.-G-6--1923.-

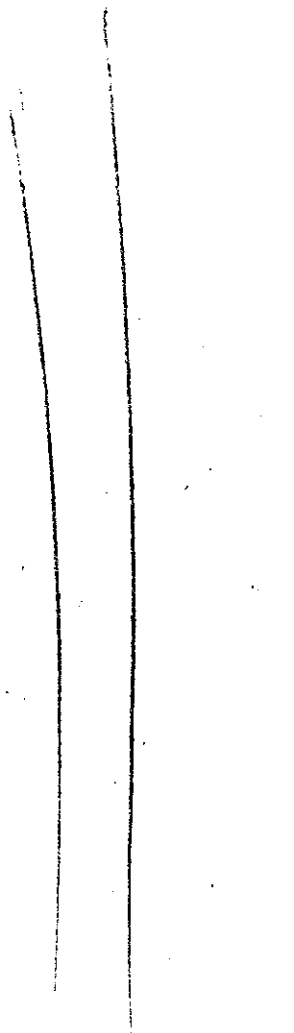
El ramal estudiado, entre La Plata á Avellaneda, del F.C.Provincial al Meridiano V<sup>o</sup>, atraviesa el campo de propiedad del señor Joaquin Gorina, desde el kilómetro 7-529,14 al kilómetro 10-635,47, ocupando una extensión de 14 hectáreas, aproximadamente; estimándose su valor en 1200 pesos la hectárea.-

El edificio central de la estación que se construya en este terreno no podrá estar ubicado á una distancia mayor de 470 metros del camino que separa esta propiedad de la del Dr. Miguel A. Silva, por así obligarlo el terreno.-

Esta Superintendencia encontrando conveniente la presente donación, se permite aconsejar á V.E. su aceptación.-

*H. H. H. H. H.*





Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

Corresponde al Expediente Letra: G. N.º 6. Año 11

//Plata, Junio 2 de 1923.-

Concordante con lo que establece el Decreto de fecha número 326 cuya copia debidamente autenticada se acompaña y lo informado precedentemente por la Superintendencia nica de La Plata al Meridiano Vº, el PODER EJECUTIVO-

RESUELVE:

1º Aceptar la donación, hasta la superficie de trece hectáreas de tierra que formula el señor Joaquín Gorina de parte de un campo de su propiedad, situado en el Partido La Plata y destinada a la construcción del ramal de esta Central a Avellaneda del F.C.P. de La Plata al Meridiano Vº.-

2º Declarar conformidad a la condición impuesta al donante, de llamar a la Estación que se construirá en su campo: "Joaquín Gorina" y levantar el edificio central de la línea a 470 metros del camino que separa su propiedad con la de la señora Elvira S. de Silva.-

3º Volver esta actuación a la Superintendencia nica a efectos de que se agreguen los planos y demás datos necesarios para el cumplimiento del Artículo 2º del decreto que se ha hecho mérito.-

4º Comuníquese, etc.-

*Leandro*

Copias del fº 118 al 119  
del T. Resolución n.º 119

*Manuel J. ...*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
OFICINA DE EXPROPIACIONES  
16 JUN 1923  
SALIDA

La fecha es de la agregación  
de la copia autenticada del de-  
creto n.º 326 de fecha 2 de junio de  
1923, la que se presenta  
de la forma H. al Sr. Jefe del Depar-  
tamento de Ingenieros, Agosto 1923.

*Joaquín Gorina*

Auxiliar



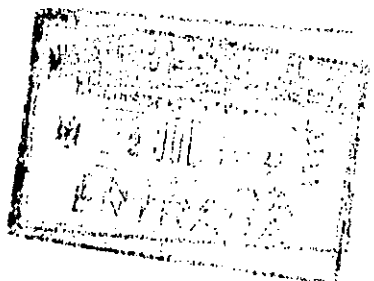
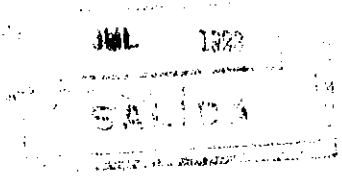
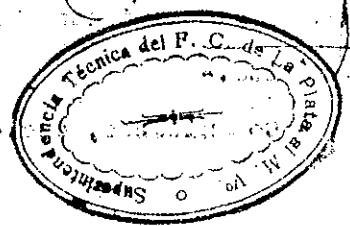
M.O.P.-G.-6/1923.-

La Plata, Julio 12 de 1923.-

Señor Ministro:

De acuerdo al art.º 3.º de la Resolución de fecha 2 de  
Junio p.pdo. se agregan los planos de la fracción donada por el Se-  
ñor Joaquín Gorina.

*Joaquín Gorina*





Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

DECRETO N° 326.-

La Plata, Junio 2 de 1923.-

Resultando del estudio de las actuaciones producidas en los expedientes letras: B.6, B.5, B.6, B.7, B.8, C. 12, B.7, B.3, L.3, T.1, G.3, M.8, T.2, E.2, B.4, V.9, V.10 y B. 8, todos del corriente año, de la Oficina de Expropiaciones, que alguno de los señores que han ofrecido donar en campo de su propiedad, las superficies de tierra necesarias para vías, estaciones, etc. destinadas a la construcción de los nuevos ramales del F.C.P. de La Plata al Meridiano V2, han formalizado debidamente sus ofrecimientos;

Y CONSIDERANDO:

a) - que por Decreto de fecha 25 de Julio del año ypto. se aprobó la ampliación de la red actual del Ferrocarril, ejercitando la facultad conferida por el art. 48 de la Ley de Presupuesto de Mayo 20 de 1922 que amplía las disposiciones de la Setiembre 10 de 1913;

b)- que en fecha 29 de Mayo del corriente año el Poder Ejecutivo ha resuelto aceptar como definitivo el trazado propuesto por la Superintendencia Técnica del citado Ferrocarril, para la construcción del ramal que partiendo de esta Capital finaliza en Avellaneda

c) - que en su oportunidad el Poder Ejecutivo se dirigió a las personas que formularon peticiones de donación, manifestándoles que "si conviniera a los intereses generales y del Estado, se aceptaría los ofrecimientos hechos";

d) - que el trazado definitivo que aprobara el Decreto referido afecta las propiedades de los señores: Joaquín Gorina - Arturo Aguirre - Elvira de Silva - Félix P. Guillón - Alejo Rivadeneira - Pedro Claypole y hermanos caracoles y políticos - Juan Benaglio y José Cárdena - Camilo J. Devicenzi - Gerónimo Larriategui - José Traversari - Liboria Hunt de Galigniana - José Mosquera - María Luisa de Arínoli - María Bohemondi de Zamora (mucaión) Mercedes y Cía Barzani - Juan

Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

- 2 -

// e) - Que el hecho de haber aceptado el Poder Ejecutivo la propuesta para la construcción de las obras, hace oportuna la fiscalización de los ofrecimientos de donación que se refieren a la zona abarcada por el ramal que motiva el presente;

Por ello, el PODER EJECUTIVO:

DECRETA:

ARTICULO 1º - Aceptar las donaciones gratuitas a favor de la Provincia de las parcelas de terreno destinadas a la construcción del ramal del Ferrocarril Provincial de La Plata a Meridiano de esta Capital a Avellaneda, hechas por los señores propietarios Don Joaquin Morina, de una superficie hasta de (11) once hectáreas; Don Arturo Maggi de una superficie hasta de (12) doce hectáreas; Doña Elvira de Silva, de una superficie hasta de (1) una hectárea (62) sesenta y dos áreas; Don Félix Guillén de una superficie hasta de (3) tres hectáreas (20) áreas y Don Alejandro Rivadencina, de una superficie a determinar en la construcción sobre el terreno, todos estos situados en el ejido de La Plata; Don Pedro Mayolo y Hermanos caudales y políticos, de una superficie hasta de (11) once hectáreas (76) setenta y seis áreas y de Don Juan Bonifacio y José Mampa, de una superficie hasta (15) diez y seis áreas (28) ochenta y ocho centáreas, situados estos dos bienes en el Partido de Vilmos; de Don Gerónimo Lavriategui, de una superficie hasta de (1) una hectárea; de Don Darío C. Levis, de una superficie hasta de (2) dos hectáreas (10) diez áreas; de Don Gerónimo Lavriategui de una superficie hasta de (2) dos hectáreas (12) veinte áreas, situados estos en el Partido de Florencia Varela; de Doña Riboria Hunt de Maligona, de una superficie hasta de (5) cinco hectáreas (30) treinta áreas y en José Rosquera, de una superficie hasta de (2) dos hectáreas (18) diez y ocho áreas, situados los dos bienes en el Partido de Almirante Brown; de Doña María Inés de Rivall, de una superficie hasta de (1) una hectárea (62) sesenta y dos áreas.

Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

//(57) cincuenta y siete áreas (80) ochenta centíareas; de Doña María Schossland de Anzura ( sucesión) de una superficie hasta de (4) cuatro hectáreas (87) ochenta y siete áreas; de los señores Saera y Ma. Mariano de una superficie hasta de (1) una hectárea ((36) treinta y seis áreas (50) ochenta centíareas; de los señores Juan y Pedro Vago, de una superficie hasta de (52) cincuenta y dos áreas ( centíareas; de los señores Gerónimo y Leonisio Vago, de una superficie hasta de (52) cincuenta y dos áreas (50) centíareas y de Don Pedro M. Ferrana de una superficie a calcular en un condominio pro-diviso, todos estos terrenos situados en el Partido de Avellaneda.

ARTICULO 2º Fijase un plazo de (30) treinta días, a contar desde fecha de la publicación de la presente, para que los señores propietarios citados en el artículo anterior comparezcan por sí o por intermedio de sus apoderados ante el Señor Escribano Jefe de Gobierno otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio de los terrenos mencionados.-

ARTICULO 3º Las oficinas a quienes se recabe informes, antecedentes, trámites, etc. relacionados con las gestiones que motivan el cumplimiento de este decreto, deberán dar prioridad a los expedientes o diligencias proveídas, a fin de facilitar las labores que se realizarán sobre el terreno las construcciones respectivas.-

ARTICULO 4º La Oficina de Expropiaciones proveerá lo necesario para que en cada uno de los expedientes citados, se agreguen los datos que sean necesarios para el diligenciamiento breve de los trámites administrativos de estas operaciones de esta naturaleza.-

ARTICULO 5º Los honorarios suscritos existidos por el pago de todo impuesto fiscal, derechos de escribanía y sellado correspondiente en las escrituras de donación de los terrenos mencionados.-

ARTICULO 6º El Poder Ejecutivo agradecerá su generosa y eficaz contribución a cada uno de los donantes, por medio de exequencias especiales, las cuales se acompañará con la certificación del presente

Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

- 1 -

ARTICULO 78 Consítese copia debidamente legalizada a la Se-  
ña Mayor de Gobierno, conjuntamente con los expedientes de  
referencia para que notifique a los interesados dentro del  
plazo de (8) ocho días de la fecha del recibo de las actas  
y del presente decreto, debiendo oficial de urgencia a los  
agudos de Paz de los respectivos domicilios o propiedades af-  
tadas, en los casos que no se haya cumplido con el art. 78  
cinc F. del decreto de fecha Mayo 23 de 1921.-

ARTICULO 79 A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5  
la Dirección del Registro de la Propiedad procederá en los  
casos comprendidos en el art. 18 a evasuar los censales que  
responden, existiendo solamente un plano con referencias cu-  
perritan establecer las ubicaciones dentro de la superficie  
tal, para los solos casos que se refirieran a donaciones a fa-  
del finco con destino a la construcción de los nuevos ramal  
Ferro-Carril Provincial de La Plata a Meridiano 78.-

ARTICULO 80, Formas, publíquese y dese al Boletín y de-  
aro oficial.-

G A N F I L O.

En copia.

A. FERRICUS JAVELCHI.-

Señal de Expropiaciones.-



Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

En La Plata, a Catorce dias del mes de Junio del año mil r  
vecientos veinte y tres, el suscrito en caracter de Jefe de la Ofi  
na de Expropiaciones del Gabinete del Ministerio de Obras Públicas  
cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto del contrato apr  
bado por Decreto número trescientos uno de fecha Mayo cinco del cor  
te año, procedí a tomar posesión a nombre del Superior Gobierno de  
Provincia, haciendo entrega de ella en el mismo acto a la Empresa I  
TES Y HUNT en la persona de su Representante Ingeniero Reginaldo C  
per, de la superficie de tierra que donara el Señor Joaquín Gorina  
destino a la construcción del ramal de esta Capital a Avellaneda de  
Ferro-Carril Provincial de La Plata a Meridiano V<sup>o</sup>.-Dicho acto se  
liza sin oposición y con la conformidad del Mayordomo del Establec  
miento existente en dicho campo, quién manifiesta estar debidamente  
autorizado para ello, en prueba de lo cuál firma la presente con lo  
Señores: Representante de la Empresa yá citada, Ingeniero Inspecto  
este ramal de la Superintendencia Técnica del Ferro-Carril menciona  
y los testigos que presenciaron la toma de posesión que se anaba de  
lizar.-

Reginaldo Cooper

*[Signature]*

Protector

Martiniano Gauruz

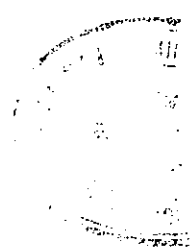
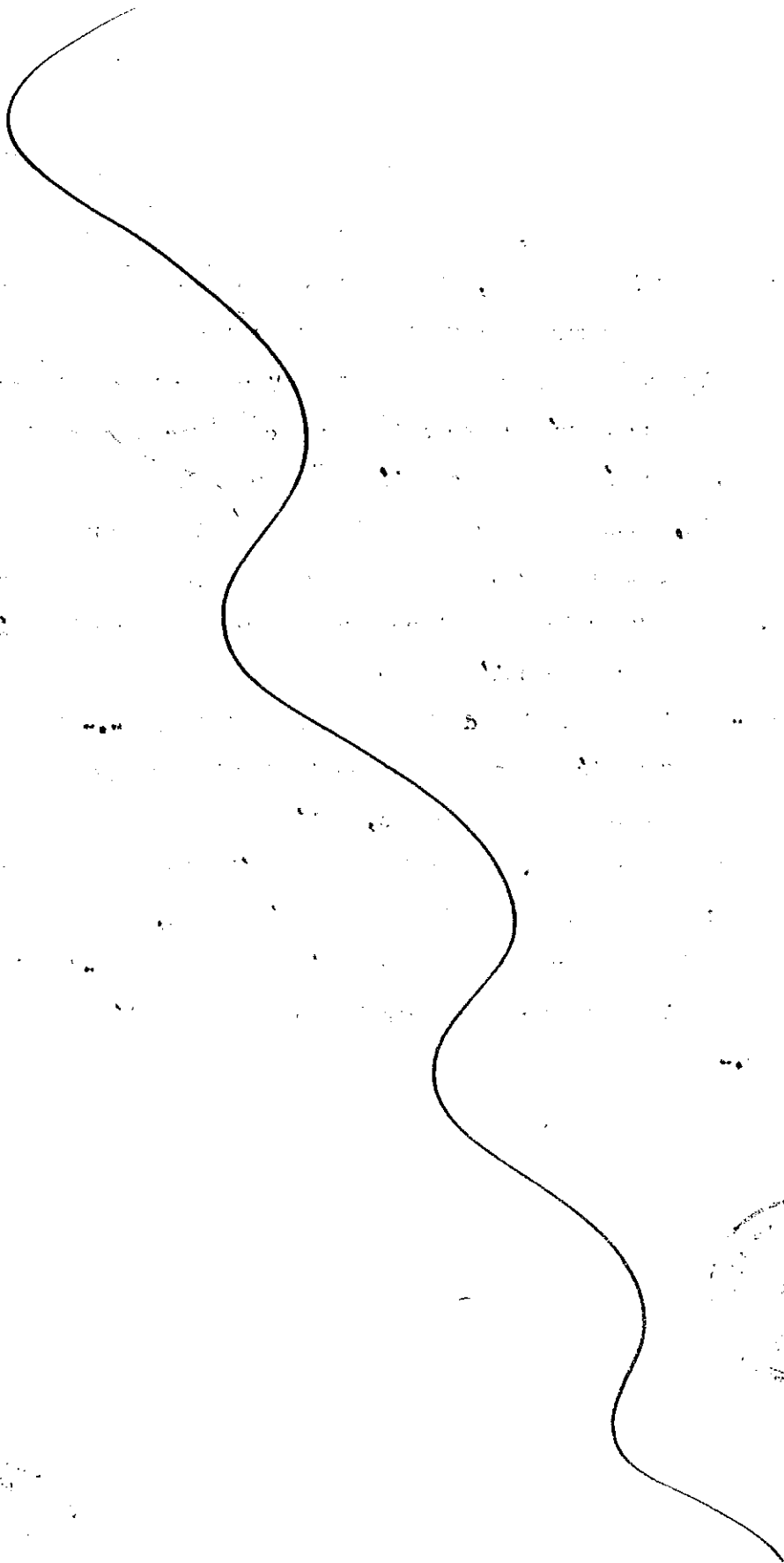
Roberto W. Williams

*[Signature]*

Victoriano A. Partetta

*[Signature]*  
Circular stamp: OFICINA DE EXPROPIACIONES





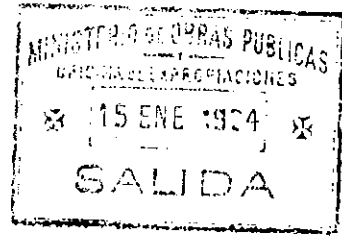
Ministerio de Obras Públicas  
Provincia de Buenos Aires  
Oficina de Expropiaciones

Correspondencia Expediente Letra G. N. 6. N. 11

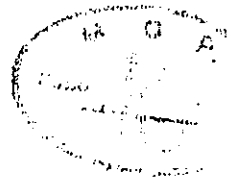
//Plata, Enero 15 de 1924.-

Encontrándose la presente promesa de donación de tierras con destino a la construcción del ramal de esta Capital a Avellaneda del F.C. Provincial de La Plata al Meridiano Vº, en tado de ser llevada a escritura pública; pase a la Superintendencia Técnica, para que con recomendación de pronto despacho fije la perficie, ubicación y linderos de la misma.-

*Rodrigo J. J. J.*



-----



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

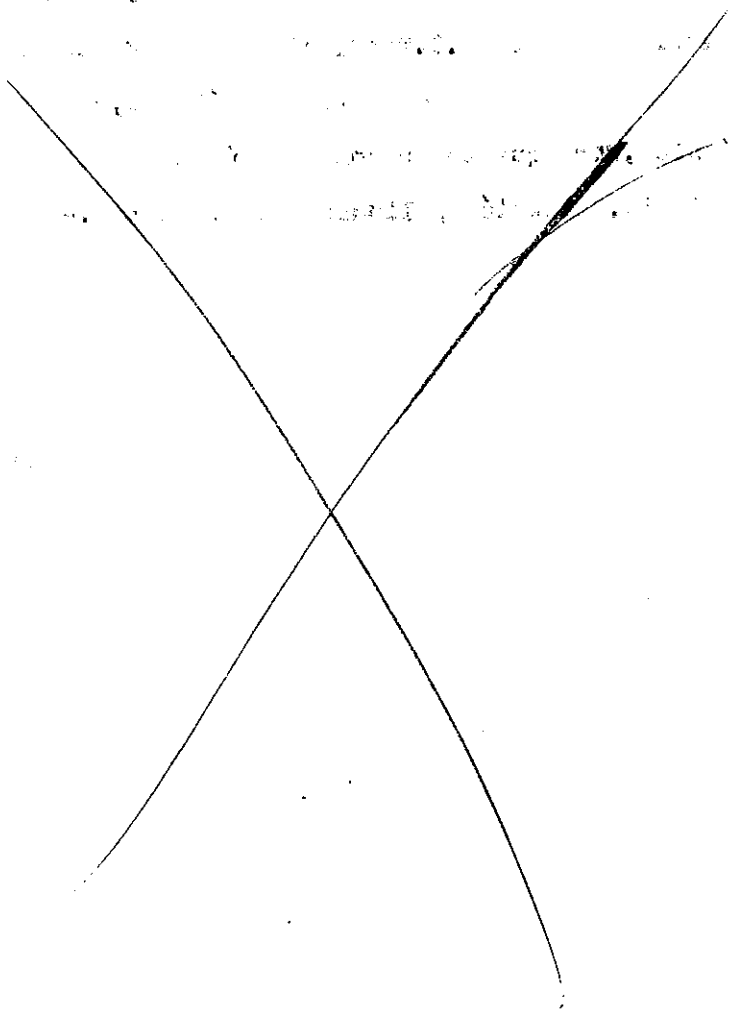
5300 SOUTH CAMPUS DRIVE

CHICAGO, ILLINOIS 60637

TEL: 773-936-3700

FAX: 773-936-3701

WWW.PHYSICS.UCHICAGO.EDU



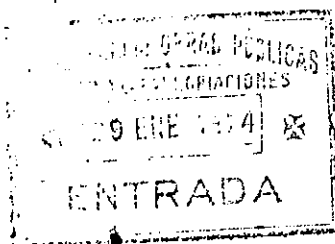
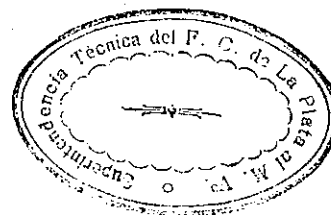
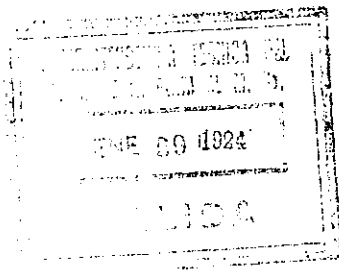
Corresponde Al Expediente letra G.n°6/923.-

-----Plata Enero 28 de 1924

Señor Ministro:

De los planos agregados a este expediente, se desprenden que los datos requeridos por la precedente resolución, son los siguientes: -SUPERFICIE: -14 Hs. 50 As. 15 Cs--LÍNDEROS: -por el Norte, con el donante, Sr. Joaquin Gorina--por el Sur, con F. y E. Gu --por el Este, con M. A. Silva-y por el Oeste, con Tarascon y Rivneira-- Esta fracción de terreno se halla ubicada en el part de La Plata--

*G. Sobal*

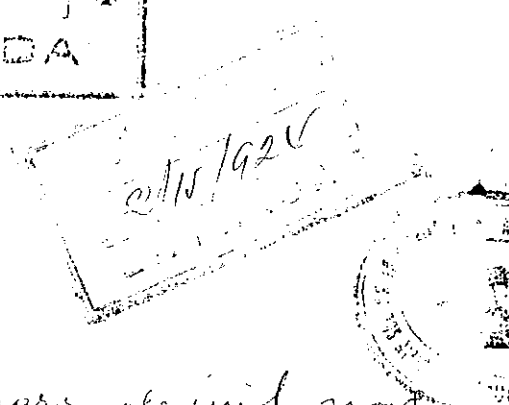
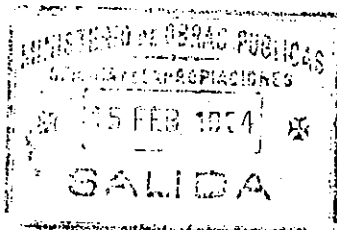


*[Handwritten signature]*

//Plata, Febrero 13 de 1924.-

Dado lo expuesto en la nota remitida en la fecha al Señor Escribano Mayor de Gobierno que fuera copiada al folio 456 del L.C. nº 6. de la Oficina actuaria, pase este expediente a la Escribania Mayor de Gobierno a los efectos dispuestos en la nota a que se ha hecho referencia.-

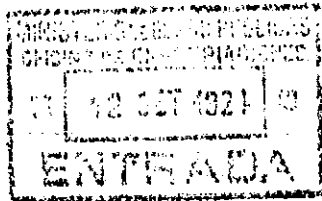
*[Handwritten signature]*



En quince de marzo de mil novecientos veinticuatro, me notifico del precedente decreto del L.C. coniente a 3 del presente expediente.

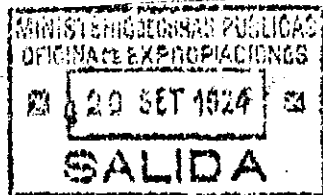
*[Handwritten signature]*





La Plata, Setiembre 16 de 1924.-

Visto lo informado precedentemente por la Escribanía Mayor de Gobierno, por la Oficina de Expropiaciones se gestionará del señor Joaquín Gorina, la agregación de los títulos de Propiedad, a fin de llevar a escritura pública la donación que formulara y que fué aceptada por la resolución de fecha Julio 2 del año ppdo., con destino al ramal de esta Capital a Avellaneda del F.C.P. a Meridiano V<sup>o</sup>.



Escribania Mayor  
de  
Gobierno.  
La Plata

Plata, Agosto 12/1924. En la fecha se solicito al interesado por carta certificada N° 83638 los titulos correspondientes. Conste.

*Recd.*

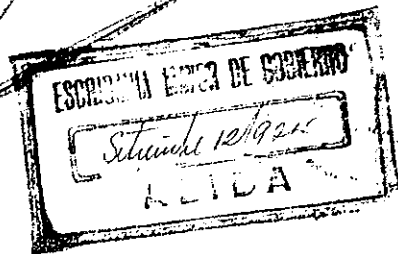
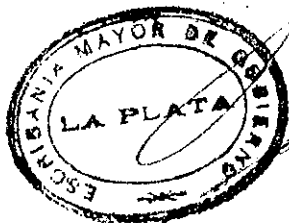
R	La Plata (Dto. 2º)	Correos y Telégrafos
	83638	FRANQUEO
	REP. ARGENTINA	
Fecha	19	Hora
Remitente		
Domicilio		
Para	<i>Soriano</i>	Firma del Empleado
Destino	<i>CA</i>	

Señor Ministro:

Doy cuenta a' V. E. que no obstante haberse comunicado al interesado que debia remitir los titulos de propiedad a' fin de solicitar los certificados respectivos y proceder a' la escrituracion ordenada, no ha concurrido a' esta Escribania a' los efectos indicados.

Setiembre 11/1924.

*[Signature]*



CAPITAL: \$ 2.000.000 M/N.  
U. TEL. 0248 - 0249, AVENIDA



749 AVENIDA DE MAYO 749  
COOP. 2143, CENTRAL

Buenos Aires, 19 de Febrero de 19 24

Señor Juan José Maina

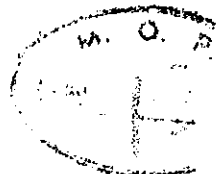
Escribanía Mayor de Gobierno.-  
La Plata.-F.C.S.-

Muy Señor nuestro:

Contestando á su atenta del 18 corriente, dirig  
á nuestro Sr. Joaquín Gorina, debemos manifestarle que éste se en-  
cuentra actualmente en Europa, de donde regresará en Abril próximo  
A su llegada, nos será grato darle traslado de  
estimada misiva.

Le saludamos atentos S.S.

*[Handwritten signature and stamp]*  
"La Mundial" Compañía de Seguros  
P. S. Agente:



Min.  
Des.  
G.

El presente es el acta de la sesión celebrada en la Oficina de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el día...

En la Ciudad de La Plata, a los *cuero* días mes de **Abril** de mil novecientos veintisiete, el suscripto Abogado de la Oficina de Expropiaciones del Ministerio de Públicas procede a tomar posesión en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de superficie donada por el señor Joaquín Gorina, compuesta de CUENTA áreas con QUINCE centiareas de tierras de su pro como ampliación de **CATORCE** hectáreas cedidas a fojas **UNO** Expediente letra **G.** número **SEIS** año de mil novecientos ve tres-registro de la citada Oficina de Expropiaciones.- E te estado y en el mismo acto el señor Joaquín Gorina que ma esta acta en un solo ejemplar, manifiesta que ratifica posesión que de las **CATORCE** hectáreas antes citadas, trati era su Mayordomo Don Martiniano Gauna, según acta de fo **DIEZ** del referido Expediente.- En prueba de conformidad, mamos el Jefe de la Oficina de Expropiaciones y el señor quín Gorina, por los caracteres invocados, con los testigos senciales del acto que se realiza.-

*J. Gorina*  
 DONANTE.  
 -----  
*Vicente Lopez*  
 TESTIGO.

*[Signature]*  
 JEFE-ABOGADO de Expro  
 -----  
*Manuel Sepúlveda*  
 TESTIGO.

19

LA PLATA, Abril 5 de 1927.-

Al señor Ministro de Obras Públicas.


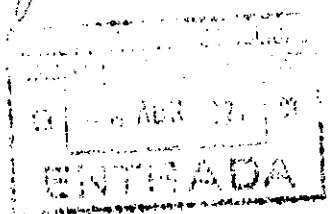
ING<sup>o</sup> Ernesto C. Boatti.

Joaquin Gorina en el Expediente letra G. n<sup>o</sup> 6 año 1923 registro de la Oficina de Expropiaciones sobre donación de Haras de mi propiedad para el ramal La Plata-Avellaneda a V.S.d<sup>e</sup>

Que de acuerdo a lo convenido con el Jefe de la Oficina de Expropiaciones Doctor Dalmacio J. Bonora, vengo a ampliar la donación anterior de 14 hectareas formulada a fojas 1, en la ficie de 50 áreas con 15 centiareas, quedando entonces en que perficie total que debo escriturar a favor del Fisco, es de 64 Hectareas CINCUENTA áreas con QUINCE centiareas de tierras que man parte de mi Haras LA LULA sito en Villa Elisa Partido de La Plata.-

Para los mismos fines y con las mismas condiciones que ya mencionara en mi primer escrito, ratifico en un todo lo manifestado en el mismo, de lo que agradeceré a V.S. se sirva tomar nota.-

Saluda al señor Ministro con su más distinguida consideración.-

Ant (2)

120

# Ferrocarril Provincial de Buenos Aires

Contralor de Obras Corresponde al Expediente letra G. N° 6 - año 1923.-

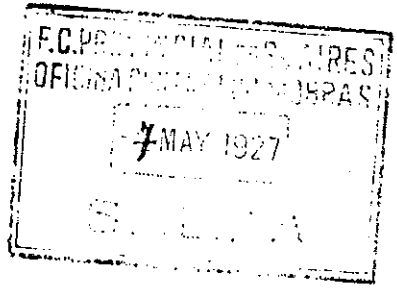
//por Ministro:

De acuerdo con lo ordenado precedentemente adjuntan un plano en tela y tres copias azules, confeccionado en la forma que lo exige el Registro de la Propiedad.-

La Plata, Mayo 7 de 1927.-



D/A.-



Plata, abril 21 de 1927.-

Teniendo en cuenta que por el escrito que antecede en Joaquín Corina ha ampliado la superficie ofrecida en donación, se a la Oficina de Centraler de Obras para que tome conocimiento preceda a confeccionar un nuevo plano en tela con tres copias azules del total de lo donado, en la forma que exige el Registro de la Propiedad, debiendo hacerle con recomendación de preste despacho, a virtud de urgir el delante la escrituración a favor del Fisco, antes de ausentarse al exterior; hecge vuélva.-

*Joaquín Corina*

OFICINA DE EXPROPIACIONES  
20 ABR 1927  
SALIDA

PROVINCIA DE BS. AIRES  
OFICINA GENERAL DE OBRAS  
ENTRADA

*[Large handwritten signature]*

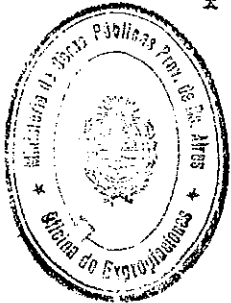
*[Circular stamp]*

Ministerio de Obras Públicas

de la  
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al Expediente

Letra N° Año 192



Buenos Aires, Enero 3 de 1928  
Señor Ministro de O. Públicas  
Sr. E. C. Roatti -

Tengo el agrado de dirigirme a  
a V. S. solicitando el dople y entrega  
de los títulos de propiedad agregados  
a un expediente de donación de tie-  
rras para el C. E. provincial en el par-  
tido de La Plata y dentro de un Estable-  
cimiento "Hacienda La Lela" en virtud  
de no haber el P. E. mandado escriturar  
la donación hasta la fecha. -

Saludo a V. S. muy atte. -

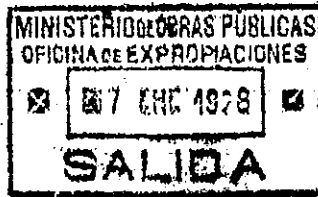
J. C. M.

La Plata, 1928



//Plata, Enero 7 de 1928.-

Atento lo solicitado en el precedente escrito por Don Joaquin Gorina, desglosense los titulos de propiedad obrantes de fojas 15 a 19, y hágase entrega de los mismos al interesado bajo recibo y constancias en forma.-



*Recibi los titulos de propiedad  
solicitados al dorso.*

*La Plata, Enero 7 de 1928.-*

*J. ...*



El desdoble de fs 28/32,  
(26/30 foliotura nueva), Corre  
a fs. 4002. —

---

La Plata, agosto 6 de 1931.

Señor Ministro de Obras Públicas

Dr. Alberto J. Medus

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro en el expediente letra G. n° 6 de la Oficina de Expropiaciones, y en nombre de mi señor padre don Joaquín Gorina adjunto los títulos de propiedad que le fueran entregados con fecha 7 de enero de 1928.

Saludo al señor Ministro con toda consideración

*J. Gorina*

*ante c. 3 - Oficina*  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
OFICINA DE EXPROPIACIONES  
G 6 10 1931 \* 6/23  
RECEBIDA

La Plata, Agosto 6 de 1931. —

*Se requiere a sus antecedentes.*  
Alberto F. Caustiz

La Plata, Agosto 6 de 1931. —

*En la fecha se dio cumplimiento a ordenado.*  
Maria Suarez

ENCARGADO DEL ENTREGA  
OFICINA DE EXPROPIACIONES

*[Circular stamp with signature]*

//ta, agosto 17 de 1931.

Vistas estas actuaciones iniciadas por don Joaquín Gorina siendo donar la superficie de 14 Has. de un campo de su propiedad ubicado en jurisdicción del partido de La Plata y afectado por construcción del ramal La Plata-Avellaneda del F.C. Provincial Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de junio 2 de 1923 que obra a fs. 3 se acepta la donación ofrecida, declarándose asimismo conformidad la condición impuesta por el donante;

Que habiéndose dispuesto la fijación de la superficie, ubicación y linderos de la misma, de los planos agregados resulta la de 14 Has. 50 As. 15 Cas.;

Que a fs. 20 el señor Joaquín Gorina da la posesión de la superficie de 50 As. 15 Cas. como ampliación de la cedida con anterioridad, lo que ratifica en su escrito de fs. 21; acompañando últimamente el título de propiedad de su establecimiento "La Plata" en el que se halla comprendida la superficie donada;

EL INTERVENTOR NACIONAL,

RESUELVE:

1º Pasar estas actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno para que, en la forma que ilustra el plano de fs. 23 y de conformidad con el título de propiedad adjunto, proceda a extender la escritura traslativa de dominio a favor del Fisco, de la superficie de catorce (14) hectáreas, cincuenta (50) áreas, quince (15) centenas ubicada en el partido de La Plata, donada por el señor Joaquín Gorina y a que se hace mención en el exordio de la presente. La superficie a escriturar tiene los siguientes linderos: por Norte, con el donante; por el Sud, con F. y E. Guillen; por el Este con M.A. Silva y por el Oeste con Tarascon y Rivadeneira.

32

*Escritura de bienes donados por doña Goting con destino al F.C. Provincial*

2º La escritura será extendida libre de derechos de escribanía y sellos, en mérito al carácter de cesión gratuita que reviste esta donación.

3º Comuníquese a quienes corresponda y dése al Boletín y Registro Oficial.

Copiado al libro  
de resoluciones  
Folio 51 y 52

*C. Clavero*  
*Alberto J. Medina*

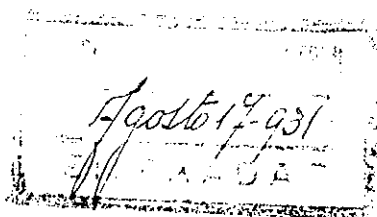
La Plata, Agosto 17 de 1931.-

En la fecha se efectuaron las comunicaciones siguientes: Boletín y Registro Oficial y a la Gerencia del F. C. Provincial, Conste.-

Oficina de Expropiaciones-Mesa de Entradas.-

*María Guasco*

ENCARGADO MESA DE ENTRADAS  
OFICINA DE EXPROPIACIONES



En Agosto 18 de 1931 notifiqué al Señor Fiscal de Estado en su despacho del decreto del Poder Ejecutivo de fojas 34 y manifesté conformidad.-

*Amorós*

*P. B...*

*Cal...*

Escritania Mayor  
de  
Gobierno  
La Plata

Agosto 1º de 1931 notifique al Señor Joaquin Gorina de la reso-  
lución del Poder Ejecutivo la que acepta á fin de que se extien-  
da la correspondiente escritura á la brevedad posible, firmando  
para constancia por ante mí, doy fé.-

*J. Gorina*

*Antonio Rofinas*  
E.º aboc.

Señor Ministro:

Para poder inscribir en el Registro de la Pro-  
piedad el testimonio de la escritura de donación por el Señor  
Joaquin Gorina, se hace necesario la confección de un plano -  
en tela y dos copias, detallando la superficie del bien según  
título, parte que se dona y lo que resta, con las dimensiones y  
linderos.-

La Plata, Octubre 30 de 1933.-

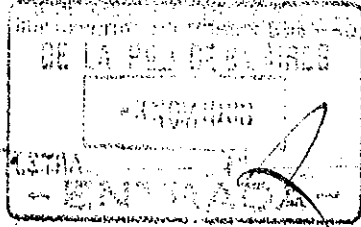
*Antonio Rofinas*  
E.º aboc.

PROCESO MAYOR DE GOBIERNO

Octubre 31 / 1933

SALIDA

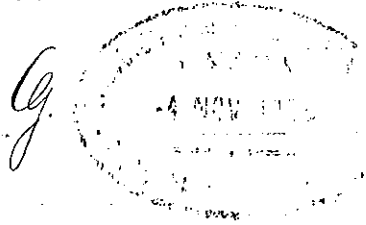
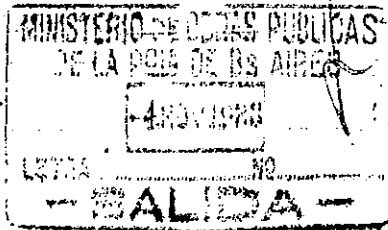
33



La Plata, noviembre 3 de 1930.-

A los efectos de lo indicado precedentemente por la Escribanía Mayor de Gobierno, pase a la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapas.

*Trascurrido*



159.-

La Plata, noviembre 7 de 1930.-

Pase a sus efectos al Auxiliar Principal, don José

S. Chiappino.-

R.M.A.

*J. Chiappino*

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE G-159-1933 G.C.y M.

26

//Hör Director:

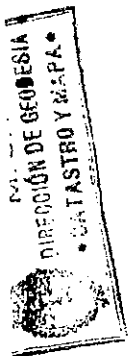
Me dirijo a Vd. notándole la inconveniencia de poder confeccionar el plano que se solicita, en la forma exigida por el Registro de la Propiedad, debido a la disparidad que existe entre el plano oficial de fojas 23 con el particular de fojas 28, que concuerda en parte con su título agregado al presente expediente.-

El terreno que se pretende escriturar, donado por el señor Gorina, entre zona de vía y lo ocupado por la estación, es de catorce hectáreas, cincuenta áreas, quince centiáreas (14 hs. 50 as. 15 cs) que coincide en superficie con el plano de fojas 23, pero que difiere en dimensiones perimetricas y superficie con el particular de fojas 28, estimando que debe practicarse una medición en el terreno fin de poder dar cumplimiento a lo solicitado.-

La Plata, Noviembre 21 de 1933

ZCAS.

*José S. Chaffarino*  
JOSÉ S. CHAFFARINO  
Abogado

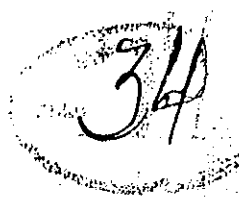
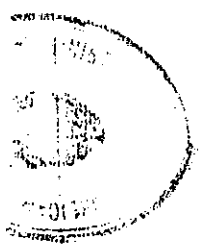


La Plata, Noviembre 23 de 1933.-

Pase al Inspector Técnico, Ingeniero Alberto S. Depouy para que formule presupuesto de los gastos que demandará la operación indicada en el precedente informe.-

ASP.

*Depouy*






Señor Director:

A fin de poder efectuar la operación indicada en el presente expediente, calculo los gastos en la cantidad de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.- m/n.) de acuerdo a la planilla adjunta.-

La Plata, Diciembre 27 de 1933.-

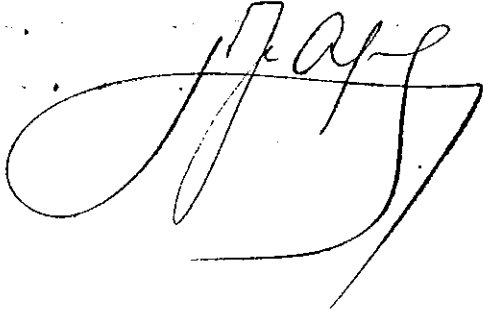
MA

  
JESÚS P. DE LA CRUZ  
Inspector de Rentas

La Plata, enero 31 de 1935.-

Informe Habilitación.-

R.M.A.



BOLETIN DE AEROS

Señor Director:

No es posible efectuar anticipo para gastos de comisión, por no haberse percibido aún, ninguna de las partidas para Movilidad y Viáticos por el corriente año.-

Habilitación, Febrero 11 de 1935.-

HC.

  
DOMINGO LOTITO  
HABILITADO

37

PLANILLA DE GASTOS QUE DEMANDARA LA MEDICION A EFECTUARSE PARA EL EXPEDIENTE G-159-1933.-

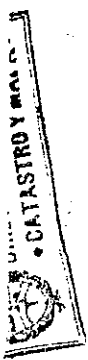
Duración de la comisión 4 días	
3 peones a \$ 5.- c/u por día . . . . .	\$ 60.-
Movilidad. . . . .	" 30.-
Imprevistos. . . . .	" 10.-
<hr/>	
Total \$ 100.- m/n.	

Importa la presente planilla la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL.-

MAS.

La Plata, Diciembre 27 de 1933.-

*Alberto S. Defouille*  
 ALBERTO S. DEFOUILLE  
 Inspector Técnico



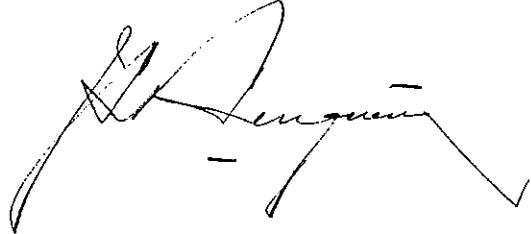
35

COMUNICACION AL MINISTERIO C-150-1033 C. I. J. M.

La Plata, Diciembre 1 de 1935.-

Dado el tiempo transcurrido y a fin de mejor proveer, fue a informe de la Habilidadación.-

R.M.



Señor Director:

Habiendo actualmente saldo en la partida de Movili y Viáticos, puede esa Dirección, si lo cree oportuno, ordenar el trabajo a que se refieren estas actuaciones.-

Habilidadación, Diciembre 5 de 1935.-

H.C.

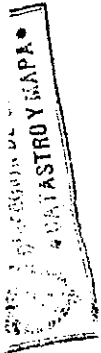


**DOMINGO LOTTO**  
HABILITADO

La Plata, Diciembre 16 de 1935.-

Pase a sus efectos al Inspector Técnico, Agrimensor Hipólito C. Adot.-

R.M.



////Plata, 23 de Diciembre de 1935.-

Se agrega un antecedente.-

*Declaracion*

...  
...  
...  
...  
...

ESTADO DE BUENOS AIRES

*[Circular stamp]*

3

LA PLATA, 17 de Diciembre de 1935.-

Al Señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.-

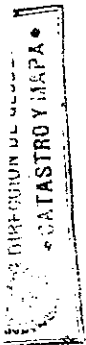
S/D/

El que suscribe, Joaquín Gorina, en el expediente letra G.nº 6 año 1923, sobre expropiación de tierra por el ramal La Plata-Avellaneda del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro se presenta y como mejor proceda dic

que encontrándose agregados a dicho expediente los títulos de propiedad que en oportunidad acompañé, licita el desglose de los mismos por tener que disponer de e

que autoriza a su hijo Joaquín Alejandro para firmar el recibo de los títulos de propiedad de referen

Saluda al Señor Ministro con su mayor consideración.-



G- 6 / 1923. -  
ant: 1. -  
ant: Geodesia Direccie

37

37

LA PLATA, 17 de Diciembre de 1923.-

Al Señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.-

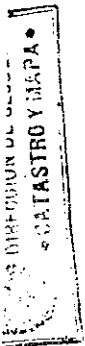
S/D/

El que suscribe, Joaquín Gorina, en el expediente letra G.nº 6 año 1923, sobre expropiación de tierra por el ramal La Plata-Avellaneda del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro se presenta y como mejor proceda dic

Que encontrándose agregados a dicho expediente los títulos de propiedad que en oportunidad acompañé, licita el desglose de los mismos por tener que disponer de e

Que autoriza a su hijo Joaquín Alejandro para firmar el recibo de los títulos de propiedad de referen

Saluda al Señor Ministro con su mayor sideración.-



G- 6 / 1923  
ant: 1  
ant: Geodesia Direccio

37

40

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LETRA: G-159-1933-G.C y Mapa.

//////ñor Ministro:

Habiéndose efectuado la agregación ordenada elevo a V.E.las presentes actuaciones.-

La Plata, Diciembre 24 de 1935.-

A.M.Ch.-

*José M. ...*  
GOBERNADOR

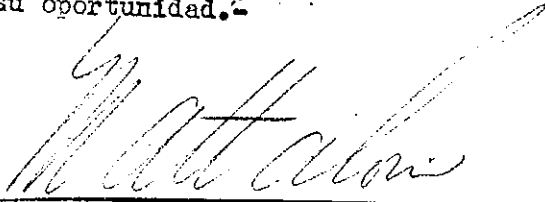
DIRECCIÓN DE INMUEBLES  
CATASTRO Y MAPAS

*§*

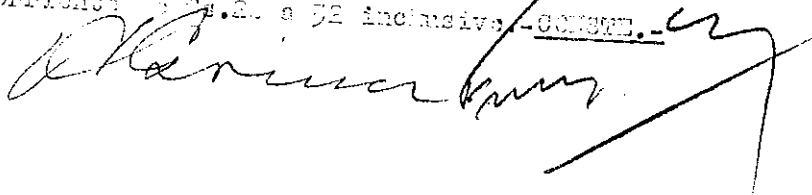
38

LA PLATA, 30 de diciembre de 1935.-

Por la Oficina de Expropiaciones procédase a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el título de propiedad que corre agregado de fs. 28 a 32 inclusive; fecho, resérvese en la Oficina citada hasta su oportunidad.²

  
\_\_\_\_\_

En la fecha procedí a desglosar y hacer entrega al interesado del título de propiedad corriente de fs. 28 a 32 inclusive. -CONSEJERO-





La Plata, Marzo 25 de 1936.-

A S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Muy Señor mío:

Joaquin Gorina en el expediente letra G. 6-1923  
al Señor Jefe expone:

Que teniendo que justificar ante la Dirección Ge-  
neral de Rentas la cesión hecha en éste expediente vengo a so-  
licitar se me expida testimonio de la resolución corriente a  
fojas 3, de Junio 2 de 1923 y del acta de toma de posesión de f  
jas 10 de fecha 14 de Junio de 1923-

Saluda a Ud. atte.-



Ofic. Exprop. -

RECEIVED  
G. - nº 6/923.  
Ant. 21

Antecedente: Despacho.

39

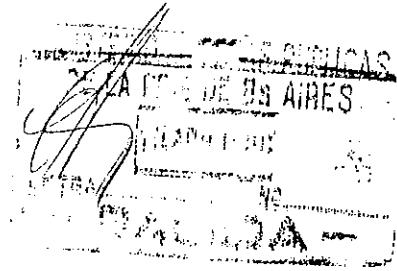
//PIATA, 7 de abril de 1936.-

Agréguense a sus antecedentes y de acuerdo a lo solicitado en el escrito que antecede, procedase a sacar copia testimoniada de la resolución corriente a fs. 3 y del acta de fs. 10, debiéndose entregar al interesado; fecho, estése a lo proveído a fs. 40 vuelta de estas actuaciones.-

*[Handwritten signature]*

Se hizo la agregación ordenada.-

*[Handwritten signature]*



3.2  
17  
475

RO DE LA PROPIEDAD

Nº 31686

La Plata Julio 12 de 1920

Señor Escribano

don Domingo Abadie

Comunico a Vd que en la fecha he anotado la escritura de cancelación otorgada por Percival Guillermo Bell

en favor de Joaquin Gorina

La anotación respectiva queda hecha al folio 30 del Registro Serie A del año 1919

Saluda a Vd

J. L. Bolon

43

ESTRO DE LA PROPIEDAD

Nº 31682

La Plata Julio 12 de 1919

Señor Escribano

don Domingo Abadie

Comunico a Vd que en la fecha he anotado la escritura de cancelación otorgada por Percival Guillermo Bell

en favor de Joaquin Gorina

La anotación respectiva queda hecha al folio 30 del Registro Serie A del año 1919

Saluda a Vd

J. C. Corlova

Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires

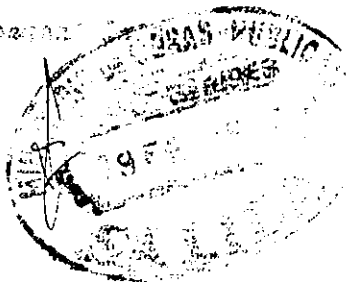
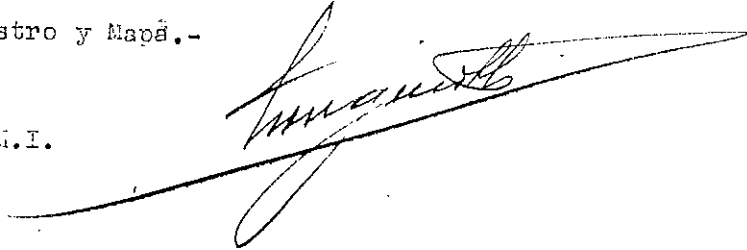
Correspondencia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas

m. g. p.  
159/33

Plata, 16 de Febrero de 1937.-

Los fines solicitados a fs. 35 por la Escribanía Mayor de Gobierno, vuelva a la Dirección de Geodesia, Catastro y Mapas.-

A.M.I.

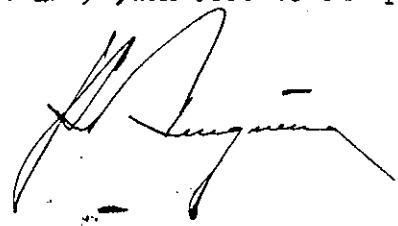


159/33


La Plata, febrero 20 de 1937.-

Pase a sus efectos al Oficial 9º, don José S. Chiapino.-

R.M.A.



Se////



//////ñor Director:

Reproduciendo mi informe de fojas 36, no es posible confeccionar el planc por las razones expresadas en el mismo.-

La Plata, -1º de marzo de 1937.-

*Jose S. Chaffin*

La Plata, marzo 2 de 1937.-

Pase a sus efectos al Inspector técnico, Ing. Hernán

G. Baizán.-

R.M.A.

*H. Baizán*



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE : G-159-1925 G.J.C.

//ñor Director:

De acuerdo a lo solicitado a fs. 35 por el señor Abano Mayor de Gobierno acompaño un plano en tela y dos copias de la mensura practicada por el suscripto en terreno ocupado por el Ferro-Carril Provincial de Buenos Aires, donado por el señor Joaquín Gorina.-

Como puede observarse la mensura arroja un excedente de 12as. 32cs. 7228, con respecto a la superficie remanente en el título de propiedad de don Joaquín Gorina.-

En efecto, la propiedad del señor Gorina ha sufrido las siguientes desmembraciones:

Venta a favor de Jorge A. Mitre y otros, según escritura de fecha, diciembre 31 de 1925.....228hs. 71as. 57cs.

Venta a favor de Juan Julián Socas, según escritura de fecha 30/enero 1936.... 17hs. 49as. 90cs.

Superficie total vendida.....246hs. 21as. 47cs.

la que deducida de la superficie con título dá:

Superficie según título.....260hs. 81as. 54cs.

" Total vendida.....246hs. 21as. 47cs.

Superficie remanente con título..... 14hs. 60as. 07cs.

es decir, una superficie menor en 12as. 32cs. 7228, que la que arroja la mensura.-

En definitiva, el terreno medido se compone de una superficie total de catorce hectáreas setenta y dos áreas treinta y nueve centiáreas siete mil doscientos veintiocho centímetros cuadrados (14H72A39Cs,7228) y según título de catorce hectáreas sesenta áreas siete centiáreas (14H60A07Cs). Sus dimensiones lineales y linderos son: costado Este (lado g-u) cien metros cuarenta y cinco centímetros (100,45m) lindando calle en medicion con Tomasa Elvira Saavedra de Silva y terreno ocupado por el Ferro-Carril Provincial de Buenos Aires; costado Sur (lado g-s) 100,45m



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

-tres mil ciento dos metros cuarenta centímetros( 3102,40m)  
 lindando con Félix P. y Eusebio Guillén; costado Oeste(lado R-  
 a) treinta metros sesenta centímetros( 30,60m) lindando calle  
 en medio con terreno ocupado por las vías del Ferro-Carril  
 Provincial de Buenos Aires; costado Norte( lado a-b' dos mil  
 doscientos noventa y dos metros catorce centímetros( 2292,14m)  
 lindando con Jorge Adolfo Mitre, Angeolina Astengo Mitre, Al-  
 berto Caprile y Guillermo Paats; en el punto b y rumbo al Nor-  
 te mide(lado b-c) sesenta y tres metros noventa y cinco centí-  
 metros ( 63,95m) lindando en este costado con los anteriormen-  
 te citados; y desde el punto c con rumbo al Este hasta encon-  
 trar la calle( lado c-g) mide ochocientos cuarenta y cuatro  
 metros treinta y cinco centímetros( 844,35m) lindando por es-  
 te costado con los mismos anteriormente nombrados y Juan Ju-  
 lián Socas.-

E.C.G.

La Plata, Junio 28 de 1937.-

*Juan Socas*  
 JUAN SOCAS  
 INSPECTOR TÉCNICO

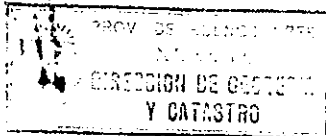


SEÑOR MINISTRO:

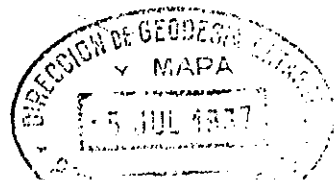
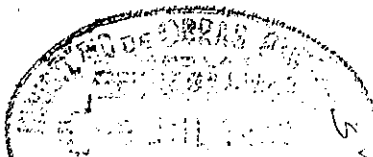
Debidamente diligenciadas con el informe que an-  
 tecede y planos acompañados, elevo a V.E. las presentes actua-  
 ciones.-

La Plata, Julio 2 de 1937.

ASP.



*J. L. Burguero*  
 JOSÉ LUIS BURGUEÑO  
 DIRECTOR



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente G. 6 de 1923.-

Plata, 19 de julio de 1937.-

Por Mesa de Entradas dese vista al interesado de lo informado por la Dirección de Geodesia y Catastro a fs. L.F.R.

*[Handwritten signature]*



*Se permitió memorar al recurrente.*  
*M. de Entradas, 19 de Julio de 1937.*



Señor Inspector General:

Habiendo transcurrido el plazo que determina el 37 del decreto 980 del 16 de Octubre de 1934, sin que el recurrente haya comparecido a contestar la vista conferida, las voy a Vd., a los fines que estime corresponder.-

Mesa de Entradas, 28 de Agosto de 1937.

*[Handwritten signature]*

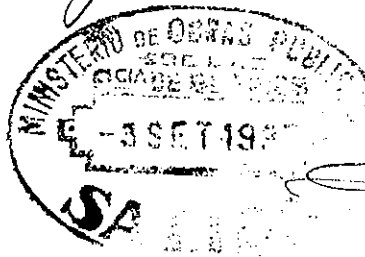


*[Handwritten signature]*

Plata, 2 de setiembre de 1937.-

Atento lo informado precedentemente, dése  
nueva vista al interesado por la Oficina de Expropiaciones.-

L.F.R.



Se admitió Memorandum al Sr. Joaquín Gorina.- *[Signature]*



Provincia de Buenos Aires

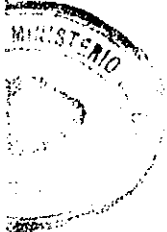
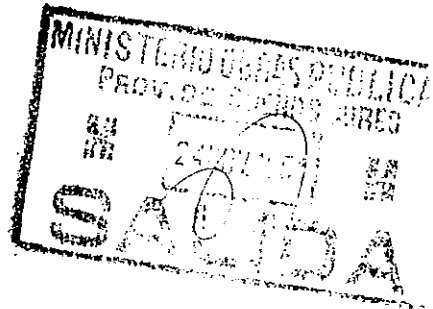
Ministerio de Obras Públicas -Corresponde al Exp. letra -G- n.º 1 año 1923-

//Plata, 16 Noviembre de 1951.-

Resérvase en el Archivo.-

E/M.

*[Handwritten signature]*  
Abogado R. OBDULIO BARRAZA  
Director General  
del Ministerio de Obras Públicas



1920

Título de propiedad de  
Don Joaquín Gorina  
Establecimiento  
La Plata

M. F. Bigliano y D. Abadie  
Escribanos

Buenos Aires  
Rivadavia 842  
U. C. 3709, Libertad

La Plata  
Diag. 74 No. 1588

*Escritura*

Número trescientos noventa y tres. 72



En esta ciudad de Bellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días de Diciembre de mil novecientos dieciocho, ante mi el presente Escribano Público y testigos al fi-

nal firmados, comparecieron: por una parte Don **Fercival**

**Guillermo Bell**, casado en primeras nupcias con Doña Alicia Beran Chantrill, - y por la otra Don **Joaquín Go-**

**zina**, casado en primeras nupcias con Doña Balbina Soteras, -

ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe -

y el señor Bell dijo: - Que **vende** a Don Joaquín Gozina una -

fracción de campo de su propiedad, con todo lo edificado, clava-

do y plantado que contenga, sita en el Partido de La Plata, antes de la Ensenada, jurisdicción de esta Provincia, con superficie to-

tal de **doscientas sesenta hectáreas, ochenta y una áreas, cincuenta y cuatro centiáreas**

la cual se designa en el plano a que se refiere la escritura que se citaría como lote número **once**, afecta la figura de un cuadrí-

lateral y mide: por el Sud Sud-Oeste, línea L.R. tres mil ciento dieciocho metros noventa y siete centímetros, lindando con el lote

número doce de Don Eduardo Jorge Bell, hoy Don Felix P. Guillen; - por el Nor-Oeste, línea R.M. ochocientos doce metros catorce centímetros, lindando calle en medio con el lote número cinco de Don E-

duardo Jorge Bell, hoy Don Felipe Rivadeneira y el cruz; por el Norte Nord-Este, línea F.M. tres mil trescientos cuarenta y seis -

La Plata, Diciembre 31 de 1905  
Vendido a la fecho a los señores Jorge Bell y Alicia Beran Chantrill, hijos de don Fercival Guillermo Bell y doña Alicia Beran Chantrill, la parte del terreno que se expresa en el plano en sujeción a escritura, fecha 19 de Julio de 1905, en el pleito seguido a la escritura de 1905.  
E. J. P. Escribano Público



La Plata, Julio 6 de 1905  
Escritura de la herencia que se refiere a los señores don Fercival Guillermo Bell y doña Alicia Beran Chantrill, hijos de don Fercival Guillermo Bell y doña Alicia Beran Chantrill, la parte del terreno que se expresa en el plano en sujeción a escritura, fecha 19 de Julio de 1905, en el pleito seguido a la escritura de 1905.  
E. J. P. Escribano Público

40

metros cincuenta centímetros, lindando con los lotes número ocho de Doña Ethel Bell de Alkaine, con el número nueve de Doña Isabel Bell de Aberg Cobo y con el número diez de Doña Catalina Ana Shaw de Bell, y por el Sud Sud-Este ochocientos sesenta y ocho metros veinte y un centímetros, lindando calle en medio con Don Tomás E. de Anchorena, todo de acuerdo con el título respectivo, a que se remite. — **Le correspondió** el inmueble descrito a Don Percival Guillermo Bell, siendo de estado soltero, a mérito de la división de condominio que otorgó con su señora madre Doña Catalina Ana Shaw de Bell, y sus hermanos Don Eduardo Jorge Bell, Doña Isabel May Bell de Aberg Cobo y Doña Ethel Rand Bell de Alkaine, el día trece de Marzo de mil novecientos catorce, ante el Escribano de la ciudad de La Plata Doctor Jacinto A. Calloran, según escritura que en testimonio en forma con la constancia de su anotación en el Registro de la Propiedad, hecha el dieciseis de Abril siguiente, bajo el número veintitres mil quinientos cinco, Serie B, tengo a la vista hoy día, como de que con nota de la presente la devolveré al vendedor por comprender otros bienes. El campo deslindado reconoce un contrato privado de arrendamiento sobre una superficie aproximada de ciento diez hectáreas, hasta el día treinta de Abril de mil novecientos diecinueve, a favor de Don Natalio Traverso, cuyos terminos y condiciones conoce y acepta el comprador. Con los certificados expedidos por las oficinas respectivas que originales se anexas a la presente, se acredita que



*Cinipon*



El vendedor no está inhibido para disponer de sus bienes que lo deslindado, cuyo dominio consta, no reconoce hipoteca, embargo ni gravamen de ningún género y que los impuestos de Contribución Territorial, a la producción agropecuaria y de caminos están satisfechos hasta el año corriente inclusive, haciéndose constar que el certificado del Registro de la Propiedad ha sido pedido por el nombre de Percival Guillermo Bell y desahado con fecha dieciseis del corriente mes y año, bajo el número cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis. Bajo de tales conceptos realiza esta venta a razón de quinientos cuarenta pesos cada hectárea lo que forma para la superficie expresada, un precio total de **ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta pesos con treinta y un centavos** moneda nacional, a cuenta del cual ha recibido antes de este acto la cantidad de once mil doscientos pesos, y el saldo importante ciento veinte y nueve mil seiscientos cuarenta pesos con treinta y un centavos. se satisface en la siguiente forma: cincuenta y nueve mil doscientos veinte pesos con onince centavos los recibe en este acto, en dinero al contado, por ante mí de que doy fe, de manos del comprador, a quien en tal concepto le otorga por ésta y la anterior partida el más bastante recibo en forma, y los setenta mil cuatrocientos veinte pesos con dieciseis centavos restantes, el señor Gorina se obliga a pagarlos al señor Bell o a quien sus derechos represente, el día primero de Julio de mil novecientos veinte, bajo el interés del siete por ciento anual.

47

que se abonará por semestres adelantados dentro de los cinco días subsiguientes al vencimiento del semestre, quedando abonados en este acto los que corresponden hasta el veintisiete de Junio de mil novecientos diecinueve. Es entendido y convenido especialmente. —

**Primero:** Que el señor Gorina podrá pagar su deuda y obtener la cancelación correspondiente en cualquier momento sin pérdida de intereses. — **Segundo:** Que para el supuesto caso de ejecución, las partes contratantes se someten voluntariamente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo el deudor domicilio especial en la Avenida de Mayo número ochocientos cuarenta y siete de dicha ciudad para el cumplimiento de sus obligaciones, donde se le notificará todo aviso del acreedor, notificación, auto o providencia judicial, cualquiera que sea su residencia o domicilio efectivo. **Tercero:** Que tanto el capital como los intereses se pagarán en el domicilio del acreedor, en la Capital Federal, actualmente calle Venezuela número mil sesenta y dos, sin necesidad de interrelación judicial, extrajudicial ni otro trámite. — **Cuarto:** Que si el deudor dejare de pagar un semestre de intereses en el plazo o forma convenidas, el acreedor tendrá derecho a exigirle la devolución inmediata del capital adeudado, como si la obligación fuere de plazo vencido. — **Quinto:** Que en garantía de tales obligaciones el deudor constituye hipoteca en primer lugar sobre la fracción de campo que adquiere, con la superficie, medidas y linderos expresados, consintiendo en que de la presente se saque copia



921874



se hagan las anotaciones pertinentes en el Registro de Hipotecas. En consecuencia transfiere al comprador todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo enagenado tenía y se obliga a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Impuesto Don Joaquín Gorina de esta escritura manifestó estar conforme con la misma por haberse redactado en un todo de acuerdo con lo convenido, agregando: Que se obliga a pagar al vendedor señor Bell o a quien lo represente, los **setenta mil cuatrocientos veinte pesos con dieciseis centavos** moneda nacional que le queda adendando como saldo de precio, en el plazo, bajo el interés y condiciones de que se ha hecho mérito, garantizando el estricto cumplimiento de lo expresado, con **hipoteca** en primer lugar sobre la fracción de campo que adquiriere, según antes se ha expresado. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes y hábiles Don Miguel Usaray y Don Juan Navarro, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. - Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fue en este Registro, con esta misma fecha y bajo el número trescientos noventa y dos. - **Fercival G. Bell - J. Gorina - ego: Miguel Usaray - ego: Juan Navarro.** Hay un sello: Ante mí: **Leandro D. Ramos.**

**Concuerda** con su original que pasó ante mí en el Registro a cargo del Escribano Don Alberto Cruz. Daedó al folio mil ochenta y tres del protocolo corriente, al que estoy adscripto, doy fé. - Para el comprador señor **Joaquín Gorina** expido

42

84% - REDUCCION V

Escritania Mayor  
de  
Gobierno.  
La Plata

Plata, Agosto 12, 1924. En la fecha se solicito al interesado por carta certificada N° 83638 los titulos correspondientes. Conste.

*Recd.*

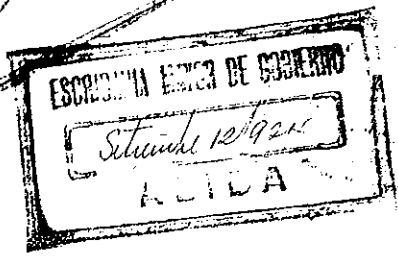
R	La Plata (Dto. 2°)	Correos y Telégrafos	
	83638	FRANQUEO	
REP. ARGENTINA			
Fecha	12	19	Hora
Remitente			
Domicilio			
Para	<i>Soriano</i>		Firma del Empleado
Destino	<i>CS</i>		

Señor Ministro:

Doy cuenta a V. S. que no obstante haberse comunicado al interesado que debia remitir los titulos de propiedad a fin de solicitar los certificados respectivos y proceder a la escrituracion ordenada, no ha concurido a esta Escritania a los efectos indicados.

Setiembre 11/1924.

*[Signature]*



**C.O.S.E.G.O. Ltda.**

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.  
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816  
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



## ANEXO III

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

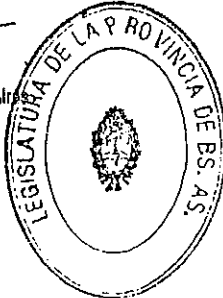
Ley 11526

Art. 1º - Institúyese como fecha de fundación de la localidad de Joaquín Gorina, perteneciente al partido de La Plata, el 2 de Junio de 1923.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

OSVALDO JOSE MERCURI  
PRESIDENTE  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMA  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISABE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE B.S. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires

501

ARCHIVO

Legajo N° .....

Año 19... 22...

Expediente N° .....

FOLIO .....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
HONORABLE SENADO

Letra ..... E .....

Número ..... 222 .....

SENADOR (ES) ..... GEAR, Marcelo .....

PROYECTO DE LEY: INSTITUYENDO COMO FECHA DE FUNDACION DE LA LOCALIDAD DE JOAQUIN GORINA, PARTIDO DE LA PLATA, EL 2 DE JUNIO DE 1923.-

Al Archivo .....



*Provincia de Buenos Aires*  
*H. Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

L E Y

Artículo 1°: Institúyese como fecha de fundación de la localidad de JOAQUIN GORINA, perteneciente al Partido de La Plata, el 2 de Junio de 1923.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO PATRICIO GEAR  
Senador  
H. Senado de Buenos Aires

E.222/92-93

12



*Provincia de Buenos Aires*

*H. Cámara de Senadores*

#### FUNDAMENTOS

El paso de ferrocarril ha significado durante el transcurso del tiempo la llegada del progreso y el bienestar para los pobladores de diversas localidades de nuestra Provincia de Buenos Aires.

En particular la localidad de JOAQUIN GORINA perteneciente al Partido de La Plata no es ajena a ello y por el contrario, la estación de trenes que lleva su nombre se transformó en uno de sus pilares y causa-origen para su consolidación.

En tal sentido, la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de JOAQUIN GORINA, surge como producto de la inquietud de numerosos pobladores nucleados en el Centro Comunitario Ex-Estación J. Gorina, entidades de bien público, religiosas, políticos, etc.; se abocó a la tarea de investigar sobre sus orígenes, establecer sus límites geográficos, su patrimonio cultural y el establecimiento de su fecha funcional.

Sobre este último aspecto, la Subcomisión para lograr reafirmar un sentido de pertenencia e identidad comenzó a efectuar tareas de investigación, de documentación, expedientes relacionados con la donación de las tierras, fotos, testimonios y se contactó, logrando coincidencias, con el Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica dependiente de la Dirección de Geodesía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Como resultado de este profundo estudio, se ha podido determinar el origen de las tierras desde 1580 en adelante, la compra de tierras por parte de JOAQUIN GORINA, el paso del

E-222/92 97

3



*Provincia de Buenos Aires*  
*H. Cámara de Senadores*

ferrocarril y la construcción de la estación y el primer remate de quintas que sirvió para aglutinar a los pobladores en torno a la estación.

Es indudable que desde el año 1923, en que se expropia la tierra para el paso del ferrocarril provincial hasta el año 1937 en que se realiza la primer subasta de quintas, pasaron más de catorce (14) años, en los cuales se instala una estafeta de correos y un destacamento policial, para servir a los pocos quinteros que se habían establecido cerca de la estación.

Es por los motivos expuestos, que este Proyecto de Ley pretende determinar como fecha de fundación de la localidad de JOAQUIN GORINA, la correspondiente al Decreto 326/23 firmado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, aceptando la donación de una superficie de tierra con destino a estación y vías por parte de JOAQUIN GORINA y la imposición del citado nombre para la parada a construirse.

Por último, consideramos que este proyecto repara históricamente el reclamo de sus pobladores, jeraquiza a los mismos y llena de alguna manera el vacío legislativo existente.

Por todo lo expresado y con el deseo de seguir alentando el esfuerzo mancomunado de los habitantes de esta localidad, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

MARCELO PATRICIO GEAR  
Senador  
H. Senado de Buenos Aires



4

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
H. CAMARA DE SENADORES  
Dirección de Coordinación de Comisiones  
Trámite Legislativo

Expte. Nº:E-222/92-93.

Tipo de Proyecto:Ley.

Caratula:Instituyendo como fecha de fundación de la  
localidad de Joaquin Gorina,Pdo. de La Plata, el 2 de Junio  
de 1923:

Autor:Gear.

B.P.:U.C.R.

Fecha:22-12-92.

C.O.:H.C.S.

AL SENOR SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- VISTO, la naturaleza del  
presente Proyecto, motivo de estos actuados, y

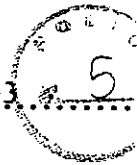
CONSIDERANDO: Lo dispuesto  
por el Reglamento del Honorable Senado, éste Cuerpo de  
Abogados dictamina que corresponde el giro por su orden a  
las siguientes Comisiones:

EDUCACION Y CULTURA: Por el Art. 166 del R H S esta  
Comision dictamina en asuntos relacionados con: la  
orientacion, mantenimiento y fomento de la instruccion,  
educacion y cultura intelectual y fisica, en todas sus  
formas y manifestaciones, sean a cargo del Estado o de  
instituciones particulares

LEGISLACION GENERAL II: Por el art. 160 del R H S, esta  
Comision dictamina en todo asunto referente a:normas  
generales en materia civil, comercial, penal, de ejecucion  
penal, administrativa, y de mineria; leyes reglamentarias  
provinciales sobre esas materias.

TRAMITE LEGISLATIVO  
FF

LILIANA ALVAREZ  
DIRECTOR DE COORDINACION  
DE COMISIONES  
H. Senado de Buenos Aires



*Honorable Senado de Buenos Aires*

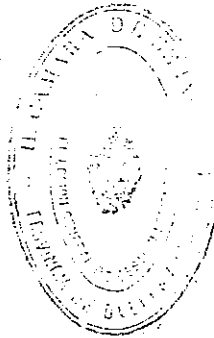
///PLATA, 29 de diciembre ..... de 1992.-

En Sesión de la fecha, el H. Senado lo destina a las

Comisiones de:

- 1° Educación y Cultura .....
- 2° Legislación General II .....
- 3° .....
- 4° .....

exp.-



*Liliana Alvarez*  
 LILIANA ALVAREZ  
 DIRECTOR DE COORDINACION  
 DE COMISIONES  
 H. Senado de Buenos Aires

E-112-82/83

6

**C.E.G.**

**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION  
JOAQUIN GORINA**

Entidad de Bien Publico Fundada el 12 de julio de 1986.  
Leg. 1/43.520-Pers. Jurid. 5690-Res. Nr. 480/87.  
Reg. Municipal Leg. 672. Dic. 3037/89.

J. Gorina, 1991

Sr. Senador Provincial  
Dn. Marcelo HEAR  
SU DESPACHO. -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de poner en su conocimiento que a fines de abril del año 1991 quedó constituida la SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

Esta Subcomisión surge a partir de una convocatoria que realizó el Centro Comunitario Ex-Estación J. Gorina a entidades de bien público, religiosas, políticas y a vecinos en general, con el fin de plasmar las aspiraciones de numerosos pobladores de la localidad. Las propuestas de trabajo que se trazaron en esa oportunidad fueron las siguientes:

- 1) Indagar sobre los orígenes, pautas culturales y costumbres, a fin de poder redactar la historia de la localidad.
- 2) Establecer los límites geográficos para enmarcar los estudios anteriormente citados; como así también para reafirmar un sentimiento de pertenencia.
- 3) Poder establecer una fecha fundacional para la localidad.
- 4) Revalorizar todos aquellos elementos, que de una u otra forma, están relacionados a su historia y hagan a su patrimonio cultural.

Con referencia a la fecha fundacional, la Subcomisión se abocó a la búsqueda de documentación, expedientes relacionados con la donación de las tierras, fotos, testimonios, etc.. De toda esta tarea surgió como fecha mas significativa el día 2 de junio de 1923, para ser considerada como fecha de la fundación de la localidad de Joaquín Gorina, coincidente con lo sugerido por el Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica; organismo dependiente de la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires.

No obstante esto, se hizo una consulta a la totalidad de la entidades de la localidad, quienes por nota prestaron su conformidad a lo propuesto.

///.

CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION  
JOAQUIN GORINA

Entidad de Bien Publico Fundada el 12 de Julio de 1988.  
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.8880-Res.Nr 480/87.  
Reg.Municipal Leg.672.Dto.3037/89.

C.E.G.



///.

Asimismo, con respecto a los elementos relacionados con el patrimonio cultural, se considera de suma importancia la declaración de Monumento de Interés Histórico a la ex-estación del Ferrocarril y sus instalaciones anexas, ya que entorno a ella se conformó el primer asentamiento poblacional y con posterioridad fue la que dio su nombre al pueblo.

En efecto, estas instalaciones siempre estuvieron muy ligadas a los sentimientos de los pobladores, durante muchos años fue el único nexo con otras comunidades, a través de un transporte público como lo era el Ferrocarril.

Con el devenir del tiempo, y ya sin el añorado paso del tren, la vieja estación continúa estando al servicio de la comunidad, pues en ella hoy funciona el Jardín Maternal de Gorina, el Servicio Telefónico Semi Público, La Estafeta Postal, El Grupo Activo Tercera Edad, es la sede transitoria de La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y por supuesto es el lugar donde desarrolla todas las tareas esta Entidad.

Por todo lo expuesto, en esta manera muy sintética, le solicitamos, que a través suyo, se instruyeran los mecanismos necesarios para que la Honorable Legislatura de Buenos Aires declare el Día 2 de junio de 1923 fecha fundacional de la localidad y a las instalaciones de la ex-estación del ferrocarril Monumento de Interés Histórico.

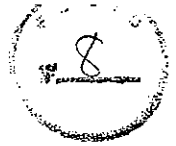
Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.-

SE ADJUNTA A LA PRESENTE: Documentación recopilada por la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Joaquín Gorina.-

GUILLERMO LARREAL

ROBERTO LUNA





SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA

Joaquin Gorina, diciembre de 1992.-

Señor Presidente del Centro Comunitario Ex-Estación J. Gorina Dn. Edgardo A. LUNA PRESENTE.-

De acuerdo a las investigaciones llevadas a cabo por esta Sub-comisión desde su creación a la fecha, en relación al tema fecha fundacional de la localidad, como así también, la selección de las instalaciones que revistan calidad de interés histórico, ponemos en su conocimiento que :

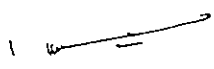
- 1) Se recurrió al Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica dependiente de la Dirección Provincial de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-
- 2) Se consultaron documentos inherentes entre los cuales muy especialmente el Expediente letra G / 6 / 1923.-
- 3) Se recogieron testimonios de antiguos pobladores, fotos, etc...-
- 4) Se efectuó una serie de consultas a la totalidad de las entidades de la localidad.-

Como resultado de esta tarea se propone que el día 2 de junio de 1923 sea considerado como la fecha fundacional de Joaquín Gorina y, considerando los antecedentes con los que se relaciona las instalaciones de la ex-estación, por ser justamente ésta una referencia a partir de la cual se inicia "prácticamente la historia del pueblo", debería declararse monumento de interés histórico.-

Como sustento de lo expuesto en esta breve síntesis, adjuntamos a la presente documentación que mas abajo detallamos para su conocimiento y consideración.-

En virtud de lo hasta aquí expuesto y de acuerdo a lo convesado con esa Comisión Directiva sugerimos, de compartir lo expuesto, se inicien a la brevedad posible ante el Senado de la Provincia de Buenos Aires, las gestiones conducentes a obtener la fecha fundacional para la localidad, la declaración de monumento histórico a la ex-estación del ferrocarril y sus instalaciones anexas.-

*Edgardo A. Luna*  
*[Handwritten signature]*



///.



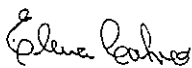
Sin otro particular nos despedimos  
de Ud., atentamente.-

SE ADJUNTA A LA PRESENTE:

- 1) Copia de la síntesis histórica elaborada por el Departamento de Investigaciones Histórica y Cartográfica.-
- 2) Copias del manuscrito firmado por Dn. Joaquín Gorina ofreciendo la donación de las tierras.-
- 3) Copia del Decreto 326/23. firmado por el Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As., mediante el cual acepta la donación ofrecida por Dn. Joaquín Gorina.-
- 4) Copia del Acta mediante la cual el Gobierno de la Pcia. de Bs. As. toma posesión de tierras para la construcción de la estación y el paso del ferrocarril.-
- 5) Copia de notas enviadas por todas las entidades locales avalando la fecha fundacional propuesta.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y  
CULTURALES DE JOAQUIN GORINA

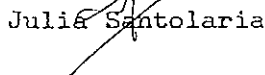
  
Manuel Aranda

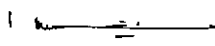
  
Elena Calvo

  
Rodolfo Monteverde

  
Celina De Espósito

  
Graciela R. Gronda

  
Julia Santolaria

  
Horacio Parisi



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE GEODESIA  
Autoridad Cartográfica - Ley 9782

E-222-82/83  
30

//Sr Director:

En estas actuaciones el Centro de Fomento de Joaquín Gorina solicita se le suministre la mayor cantidad posible de antecedentes de esa localidad ubicada en el partido de La Plata, especialmente datos sobre su fecha de fundación, a los fines de dejar sentado en forma definitiva la iniciación de ese nucleamiento poblacional.-

A tal efecto este Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica realizó la impropia tarea de recopilar los datos referidos al origen de las tierras antes del paso del ferrocarril, remontándose a las primeras suertes dadas por Juan de Garay en 1580.-

#### ORIGEN DE LAS TIERRAS

En el repartimiento de tierras efectuada el 24 de octubre de 1580, por Juan de Garay, condicionaba la tenencia de las mismas a la obligación de poblarlas.-

En el partido de La Plata, sobre un total de doce estancias, solamente tres o cuatro de ellas fueron pobladas, los compañeros de Garay abandonaron las restantes suertes principales que habían recibido en merced y de las cuales fueron, aunque nominalmente los primeros propietarios.-

La estancia denominada "León" que correspondía a la actual zona de Gorina, no fue poblada por su primer adjudicatario, Juan Fernández de Enciso, siendo asignada a Bartolomé de Angulo quien, desde su traslado a Santa Fé poco después del año 1600 abandonó también su población.-

El 29 de agosto de 1629 el gobernador Francisco de Céspedes las declaró nuevamente vacas (desiertas) y las dió en merced a Mateo Sánchez Caticca de Castillejo, comprendiendo además de las dos suertes principales (Panes y León) otra fracción de cabezadas con las insólitas dimensiones de dos leguas de frente por siete leguas de fondo, equivalente a

//////////



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

-2-

DIRECCIÓN DE GEODESIA  
Autoridad Cartográfica - Ley 9762

////más de 40.000 hectáreas, abarcando desde las barrancas altas del Río de La Plata hasta las cercanías del Samborombón. Por una donación de Gatica de Castillejo, pasó esta - propiedad a la Compañía de Jesús, a fin de contribuir al - sostenimiento de su labor educativa y misional.-

En 1695 las autoridades jesuíticas decidieron conservar solo las cabezadas y enajenar las dos suertes principales, las cuales fueron adquiridas por Luis Pesoa de Figueroa como instrumento de trueque, que le otorgó el Padre Gregorio Cabral, Rector del Colegio de Jesús el 29 de julio de 1695, ante el registro del Escribano Juan Castaño Becerra.-

El 29 de diciembre de 1761, doña Catalina Ome de Pesoa y Albucea de doña María de Arroyo, doña Juana Pesoa viuda de Eugenio Viscoba, doña Gregorio Pesoa viuda de Domingo Antonio Calvete, ambas hijas de María Arroyo, Juan de Lezica y Torresurri apoderado de Pedro Zamudio, Juan Gregorio Zamudio y Ambrosio Zamudio nietos de dicha señora, venden a Francisco Rodríguez de Vida, un terreno de estancia compuesto de 6000 varas de frente al río por 9000 de fondo, el que correspondió a la autora de los vendedores como heredera de su finado esposo Luis Pesoa de Figueroa.-

El 10 de febrero de 1773, Antonio Rodríguez de Vida, hijo de Francisco Rodríguez de Vida, vende este mismo terreno a Ramón Rodríguez.-

El 12 de agosto de 1788 por sentencia del Juzgado de - Primer Voto, las tierras pasan a los herederos de Rojas.-

El 28 de abril de 1792 los herederos de Rojas venden dichos campos a María Gimenez de Paz, ante el escribano José Luis Cabral.-

El 2 de diciembre de 1846 ante el escribano Marcos Leonardo Agrelo, Faustina Gimenez vendo a Jorge Bell el terreno de estancia denominado "San Ramón". El 28 de noviembre de 1872 ante el escribano Mayor de Gobierno, Antonio Iriarte, el go-

//////////





de 40.000 hectáreas, abarcando desde las barrancas del Río de La Plata hasta las cercanías del Samborombán una donación de Gatica de Castillejo, pasó esta -  
idad a la Compañía de Jesús, a fin de contribuir al -  
imiento de su labor educativa y misional.-

En 1695 las autoridades jesuíticas decidieron conservar las cabezadas y enajenar las dos suertes principales, tales fueron adquiridas por Luis Penco de Figueroa con el consentimiento de trueque, que le otorgó el Padre Gregorio L, Rector del Colegio de Jesús el 29 de julio de 1695, el registro del Escribano Juan Castaño Becerra.-

El 29 de diciembre de 1761, doña Catalina Ome de Penco viuda de doña María de Arroyo, doña Juana Penco viuda de Eugenio Viacoba, doña Gregorio Penco viuda de Domingo Calvete, ambas hijas de María Arroyo, Juan de Lezi- y Corresuri apoderado de Pedro Zamudio, Juan Gregorio Zamudio y Ambrosio Zamudio nietos de dicha señora, venden a Francisco Rodríguez de Vida, un terreno de estancia compues- de 6000 varas de frente al río por 9000 de fondo, el que correspondió a la autora de los vendedores como heredera de su finado esposo Luis Penco de Figueroa.-

El 10 de febrero de 1773, Antonio Rodríguez de Vida, hijo de Francisco Rodríguez de Vida, vende este mismo terreno a Ramón Rodríguez.-

El 12 de agosto de 1788 por sentencia del Juzgado de Primer Voto, las tierras pasan a los herederos de Rojas.- El 28 de abril de 1792 los herederos de Rojas venden dichos campos a María Gimenez de Paz, ante el escribano José Luis Cabral.-

El 2 de diciembre de 1846 ante el escribano Marcos Leonar do Agralo, Faustina Gimenez vende a Jorge Bell el terreno de estancia denominado "San Ramón". El 28 de noviembre de 1872 ante el escribano Mayor de Gobierno, Antonio Iriarte, el go-

///////



//////bernador de la provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano Acosta vende a Jorge Bell, en virtud de la transferencia de derechos que a su favor tenía hecha la sucesión de Luis Vernet el terreno denominado Estancia Grande, compuesto de 639hs 86as 24cs.--

El 9 de marzo de 1879, como consecuencia del fallecimiento de Jorge Bell bajo testamento público que tenía otorgado en la ciudad de Liverpool, declara entre sus bienes la estancia denominada "Grande" ubicada en el partido de Ensenada, y se la adjudica a su hijo Jorge ante el escribano Juan B. Cruz.--

Al fallecer Jorge Bell (hijo) se realizó la división de condominio el 13 de marzo de 1914, ante el escribano Jacinto Malloman, distribuyéndose las tierras entre su esposa Catalina Ana Shaw de Bell y sus hijos Percival Guillermo, Eduardo Jorge, Mabel May Bell de Alberg Cobo y Ethel Mand Bell de Alckaine.--

Los campos que le tocó a Percival Guillermo Bell, ocupaban una superficie de 260hs 8las 24cs.--

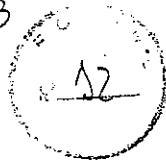
El 30 de diciembre de 1918 don Percival Guillermo Bell vende a Joaquin Gorina la fracción de campo que poseía en el partido de La Plata a un precio total de 148,40 pesos con 31 centavos.--

#### EL PASO DEL FERROCARRIL

El 25 de julio de 1922, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dicta el decreto n° 51 autorizando al Ferrocarril Provincial al Meridiano V° el estudio para la construcción de nuevos ramales, entre los que se encontraba el de La Plata-Avellaneda.--

El 18 de mayo de 1923 el señor Joaquin Gorina se dirige al Ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, ofreciendo en donación 14 hectáreas del campo que posee

//////////



Aires

Públicas

- 3 -

3782

bernador de la provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano  
 ca vende a Jorge Bell, en virtud de la transferencia de  
 chos que a su favor tenía hecha la sucesión de Luis Ver-  
 el terreno denominado Estancia Grande, compuesto de 639hs  
 24cs.-

9 de marzo de 1879, como consecuencia del fallecimiento  
 Jorge Bell bajo testamento público que tenía otorgado  
 ciudad de Liverpool, declara entre sus bienes la es-  
 ta denominada "Grande" ubicada en el partido de Enseña-  
 se la adjudica a su hijo Jorge ante el escribano Juan  
 uz.-

El fallecer Jorge Bell (hijo) se realizó la división de  
 ominio el 13 de marzo de 1914, ante el escribano Jacin-  
 alloxan, distribuyéndose las tierras entre su esposa Ca-  
 na Ana Shaw de Bell y sus hijos Percival Guillermo, Eduar-  
 orge, Mahal May Bell de Alberg Cobo y Ethel Mand Bell  
 ckaine.-

os campos que le tocó a Percival Guillermo Bell, ocupa-  
 una superficie de 260hs 61as 24cs.-

1, de diciembre de 1916 don Percival Guillermo Bell  
 e a Joaquin Corina la fracción de campo que poseía en  
 artido de La Plata a un precio total de 148,40 pesos  
 31 centavos.-

#### CASO DEL FERROCARRIL

El 25 de julio de 1922, el Poder Ejecutivo de la Provin-  
 de Buenos Aires dicta el decreto n° 51 autorizando al  
 ocarril Provincial al Meridiano V° el estudio para la  
 trucción de nuevos ramales, entre los que se encontraba  
 e La Plata-Avellaneda.-

El 18 de mayo de 1923 el señor Joaquin Corina se dirige  
 inistro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Ai-  
 ofreciendo en donación 14 hectáreas del campo que poseo

//////////



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

-4-

DIRECCIÓN DE GEODESIA  
Autoridad Cartográfica - Ley 9782

///////// para la construcción de una estación y vías, la que debería de llevar el nombre de Gorina.-

La Superintendencia Técnica del Ferrocarril Provincial estudia la propuesta, encontrándola conveniente y aconseja la aceptación de la misma.-

El 2 de junio de 1923 el Poder Ejecutivo dicta el decreto n° 326 aceptando las donaciones a favor de la provincia de las tierras destinadas a la construcción del ramal del Ferrocarril provincial de La Plata al Meridiano 7° de esta Capital a Avellaneda. Como consecuencia de esta norma legal el Poder Ejecutivo por resolución del 2 de junio del mismo año, acepta la donación de 14 hectáreas de tierra realizada por Joaquin Gorina, y la conformidad con la condición impuesta por el donante, de llamar a la estación que se construirá en su campo "Joaquin Gorina".-

El 14 de junio de 1923 el jefe de la oficina de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas, procede a tomar posesión en nombre del Superior Gobierno haciendo entrega de ella en el mismo acto a la Empresa Dates y Hunt en la persona de su representante Ingeniero Reginaldo Cooper, de la superficie de la tierra, haciéndole entrega de la misma el Mayordomo del establecimiento "Haran La Lula" el señor Martiniano Gauna.-

El 26 de marzo de 1925, el Ingeniero Jefe de la Sección Superintendencia, levanta los planos respectivos, ubicando en el kilómetro 8 la estación proyectada.-

En el año 1927 se libra al servicio público el ramal La Plata-Avellaneda.-

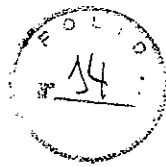
El 17 de agosto de 1931 el Poder Ejecutivo resuelve aprobar la ampliación de la superficie donada.-

LA FORMACION DE LA LOCALIDAD

El 31 de diciembre de 1925, el señor Joaquin Gorina vende

//////////

E-222-92/83



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE GEODESIA  
Instituto Cartografico - Ley 8702

//////una superficie de 228hs 71us 57cs a Jorge Adolfo Mitre, Angeolina Ascengo de Mitre, Alberto Caprile y Guillermo - Paats.-

El 30 de enero de 1936, Gorina vende a Juan Julian Socas un campo compuesto de 17hs 49us 90cs, sobre la estación Gorina.-

A comienzos del año 1937, el señor Jorge Adolfo Mitre, - divide su campo denominado "Huras Argentino" realizando la mensura el Ingeniero Civil Herberto Alaina, con el fin de proceder a la venta de quintas.-

Es así como el domingo 21 de febrero de 1937, a las 17hs el rematador Olmi, procede a la subasta de 35 quintas. La propaganda del remate decía:..."35 quintas de tierra ubérrima, próximas al camino pavimentado de Buenos Aires a La Plata, a pocos metros de la estación Joaquín Gorina del Ferrocarril Provincial Buenos Aires, con grandes facilidades de pago, solo 10% al contado, y el saldo en 10 cuotas semestrales. Se trata repetimos de 35 quintas ubicadas en un punto central e interesante entre Buenos Aires y La Plata. Rodeadas y cruzadas por arboledas costosas que han convertido a aquel punto en un paisaje de expresión y colorido. Entre las ciudades de Buenos Aires y La Plata, unidas por el importante camino pavimentado, próximo a estas quintas, por donde corren numerosas líneas de micro-omnibus hacia todo rumbo. A pocos metros de la estación Joaquín Gorina, en la esquina sur de las quintas en venta, con servicio moderno de coches diesel, que hacen el recorrido del servicio urbano local entre Avellaneda y La Plata. Tiene además en la esquina norte de las fracciones en venta, un apadero para lecheros. Las quintas tienen superficies desde 2hs 17us 25cs hasta 9hs 99us 25cs. Son tierras de pan llevar. Se trata de una joya urbana y rural, entre las ciudades de Buenos Aires y La Plata, Son

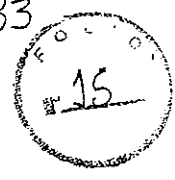
//////////



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE GEODESIA  
Autoridad Cartográfica - Ley 8762

E-222-82/53



//////tierras ubérrimas, pródigas en alto grado, aptas para todos los cultivos, con agua de primer orden. Para recreo y producción. Parte alamedada y parte con buenos pastos. Gran arbolada compuesta por eucaliptus, pinos, etc, rodean toda la fracción en venta. Otros dos caminos formados por arboladas cruzan este jardín privilegiado. Entra en la venta en cada fracción, la parte proporcional de los alambrados interiores y exteriores. Con una base ínfima de 700 pesos la hectárea, a muy largos plazos, solo el 10% al contado, siendo el saldo pagadero en 10 cuotas mensuales, con escrituras extendidas por el Escribano Jorge Baca Castex...".-

Para el año 1939 se habían establecido más de 500 habitantes alrededor de la estación, contando con una oficina de correos, siendo su jefe Juan Martires, como caballeros estaban: Mitre, Paats y Cía, Silva Miguel y Socas Juan; los chacareros Alberto Francisco, Bonesi Constante, Coradi Federico, Langé Luis, Olio Pascual, Ottonelo Luis, Risso Juan, los quinteros: Cantoni P, Marquez Carlos, Marquez Cruz, Heri Aquiles, Paoli Domingo, Paoli Catalina vda de; Paoli Vicente y los tambos de Albino Paulina vda de, Carena Amable, Díaz Juana vda. de; Garrido Cirinco, Marconi Luis, Martínez Felipe, Mendinueta Pascual, Rossi J. Urbano Martin.-

LOS FRACCIONAMIENTOS POSTERIORES

En el año 1939, el señor Jorge A. Mitre vende parte de las chacras que poseía a Vallegas Muñoz y Cía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y a Luis Eraldo Valdivia, quienes dividen las fracciones 6, 9, 10, 11, 13 y 14 en lotes, ubicados a 8 cuadras de la estación Gorina, en el año 1945, siendo aprobado el plano del Ing. Carlos Altmann por la Dirección de Geodesia, bajo el número 55-65-46.-

En marzo de 1947, se inaugura la escuela n° 92. En 1948 el señor Juan Julio Socas, mensura y subdivide la quinta La Lula, frente a la estación Gorina, siendo aprobado el plano

//////////



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION DE GEODESIA  
Autoridad Cartográfica - Ley 9782

E-222-82/83

16

-1-

//////Levantado por el agr. León Tesler, bajo el n° 55-1260-48.

En 1949 el señor Quintillio Orazi, fracciona en lotes parte del establecimiento "Haras Argentino", ubicados próximos a la estación Gorina, siendo aprobado el plano del agr. Julio Tapia Falbo, bajo la nomenclatura 55-1156-49.-

Ya para ese entonces funcionaba la fábrica "Andes" textil e hilados. En el año 1951, Pablo y Ulderico Salvatore, mensuran y dividen los lotes 5, 7, y 8 de la fracción C en lotes, entre las calles Hernández, Gorina y Mitre.-

En el año 1953 el señor Tancredi Pietropaoli fracciona los lotes 1, 2, y 8 de la fracción B del establecimiento "Haras Argentino", realizado por el agr. Jorge Victor Gil, y aprobado bajo el n° 55-1033-53.-

Luego se van produciendo lotes mucho más chicos, en tierras de Pedro Mario Herranz (55-1550-54); Angel Silvestri (55-405-55); Gerardo Blas (55-2-61) y nuevamente Angel Silvestri de 6 manzanas de tierra, sobre las calles Sarmiento y Cervantes, linderas a las propiedades de Sebastian Gorina (Haras Argentino) (55-318-56).-

#### LA EXHA DE FUNDACION

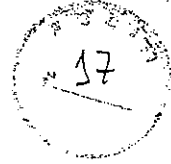
De acuerdo a todos los antecedentes expuestos, se ha podido averiguar el origen de las tierras desde 1530 en adelante, la compra de tierras por parte de Joaquin Gorina, el paso del ferrocarril y la construcción de la estación y el primer remate de quintas que sirvió para aglutinar a los pobladores en torno a la estación.-

Es indudable que desde el año 1923, en que se expropia la tierra para el paso del ferrocarril provincial hasta el año 1937 en que se realiza la primer subasta de quintas, pasaron más de catorce años, en los cuales se instala una estafeta de correo y un destacamento policial, para servir a los pocos quinteros que se habían establecido cerca de la estación.-

//////////



Provincia de Buenos Aires  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



DIRECCION DE GEODESIA  
Autoridad Cartográfica - Ley 9762

Es por ese motivo que este Departamento considera que debe tomarse como fecha de fundación de la localidad de Gorina, la resolución del Poder Ejecutivo del 2 de junio de 1923, cuando se acepta la donación de una superficie de tierra con destino a estación y vías por parte del señor Gorina, y la imposición del citado nombre para la parada a construirse.-

De estar conformes los vecinos con esta fecha, que deberá ser considerada como la fundación de "JOAQUIN GORINA" tiene que ser reconocida mediante la norma legal correspondiente, dictada por el Poder Ejecutivo.-

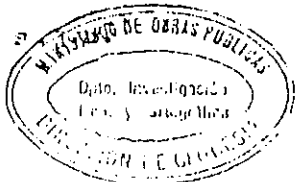
DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

- \* Título de propiedad de Joaquin Gorina del establecimiento "LA LUJA" número 393 del año 1920.-
- . Planimetría del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires estación Gorina.-
- \* Solicitud de Joaquin Gorina al Ministro de Obras Públicas el 18 de mayo de 1923 ofreciendo donar los terrenos para vía y estación.-
- \* Resolución del Poder Ejecutivo del 2 de junio de 1923 aceptando la donación de Gorina denominando con ese nombre a la estación.-
- . Mensura y división del establecimiento "Haras Argentino" propiedad de Jorge Adolfo Mitre, año 1937.-

BIBLIOGRAFIA

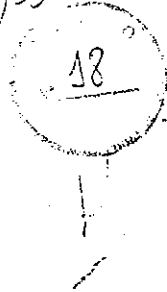
- . Mensura nº 110 del partido de La Plata
- . Carpeta de planos nº 75 del partido de La Plata
- . Planimetría del Ferrocarril Provincial al Meridiano Vº folio 270, carpeta nº 15.
- \* Expediente G-6-1923 Gorina Joaquin ofrece donación de tierras para estación.-
- \* Guía Comercial de la Provincia de Buenos Aires, año 1939, pag. 64.-

DPTO. INVESTIGACION HISTORICA Y CARTOGRAFICA, 26-4-1989.-



JOSE PEDRO THILL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
INVESTIGACION HISTORICA Y CARTOGRAFICA





Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

DECRETO N° 326.-

La Plata, Junio 2 de 1925.-

Resultando del estudio de las actuaciones producidas en los expedientes letras: G.5, S.5, S.6, G.7, R.3, C. 12, B.7, B.3, L.3, F.1, G.3, H.8, T.2, Z.2, B.4, Y.9, V.10 y M. 8, todas del corriente año, de la Oficina de Expropiaciones, que alguno de los señores que han ofrecido donar en campos de su propiedad, las superficies de tierra necesarias para vias, estaciones, etc. destinadas a la construcción de los nuevos ramales del F.C.R.P. de La Plata al Meridiano V°, han formalizado debidamente sus ofrecimientos;

Y CONSIDERANDO:

a) - Que por Decreto de fecha 25 de Julio del año yudo. se aprobó la ampliación de la red actual del Ferrocarril, ejercitando la facultad conferida por el Art. 48 de la Ley de Presupuesto de Mayo 20 de 1922 que amplía las disposiciones de la Setiembre 10 de 1913;

b)- Que en fecha 29 de Mayo del corriente año el Poder Ejecutivo ha resuelto aceptar como definitivo el trazado propuesto por la Superintendencia Técnica del citado Ferrocarril, para la construcción del ramal que partiendo de esta Capital finaliza en Avellaneda

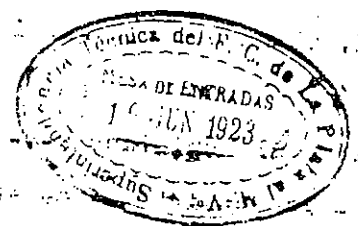
c) - Que en su oportunidad el Poder Ejecutivo se dirigió a las personas que formularon peticiones de donación, manifestándoles que: "si conviniera a los intereses generales y del Estado, se aceptaría los ofrecimientos hechos";

d) - Que el trazado definitivo que aprobara el Decreto referido afecta las propiedades de los señores: Joaquín Corzina - Arturo Legu - Elvira de Silva - Féliz P. Guillón - Alejo Rivadencira - Pedro Claypole y hermanos carabales y políticos - Juan Benigno y José Cáncopa - Camilo J. Doviconzá - Gerónimo Larriategui - José Prayoreoni - Liboria Hunt de Gullignara - José Mosquera - María Lúcia de Arinelli - María Echeverri de Carrera (sucesión) Carrera y Cia Barroso - Juan

... la copia autentizada del decreto n.º 306 de fecha 10 de Junio de 1923, la que pasa a actuar de la oficina H. al Sr. Jefe del ...

*Señor Ministro*  
La Plata, Julio 12 de 1923.

*Auxiliar*



M.O.P.-G.-6/1923.-

La Plata, Julio 12 de 1923.-

Señor Ministro:

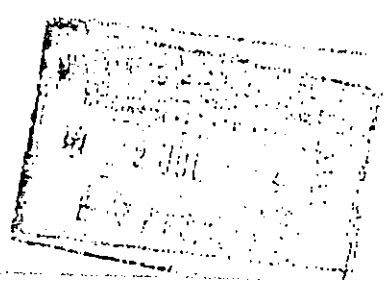
De acuerdo al artº 3º de la Resolución de fecha 2 de Junio p.pdo. se agregan los planos de la fracción donada por el Sr. Joaquín Gorina.

*H. Gorina*



JUL 1923

SECRETARIA



Ministerio de Obras Públicas  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

Corresponde al Expediente Letra: G. 1º 6. 1110 11

//Plata, Junio 2 de 1923.-

Concordante con lo que establece el Decreto de fecha número 326 cuya copia debidamente autenticada se acompaña y lo informado precedentemente por la Superintendencia Nacional de La Plata al Meridiano Vº, el PODER EJECUTIVO-

RESUELVE:

1º Aceptar la donación, hasta la superficie de trece hectáreas de tierra que formula el señor Joaquín Gorina de parte de un campo de su propiedad, situado en el Partido La Plata y destinada a la construcción del ramal de esta Central a Avellaneda del F.C.P. de La Plata al Meridiano Vº.-

2º Declarar conformidad a la condición impuesta al donante, de llamar a la Estación que se construirá en su propiedad: "Joaquín Gorina" y levantar el edificio central de la Estación a 470 metros del camino que separa su propiedad con la de la Señora Elvira S. de Silva.-

3º Volver esta actuación a la Superintendencia Nacional a efectos de que se agreguen los planos y demás datos necesarios para el cumplimiento del Artículo 2º del decreto que se ha hecho mérito.-

4º Comuníquese, etc.-

*Clavero*

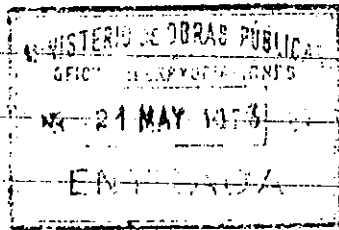
- Copias del fo 118 al 119  
del L. Expropiaciones

*Alfonso...*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
OFICINA DE EXPROPIACIONES  
R. 16 JUN 1923  
SALIDA

La parte del Fisco, cuando el P.  
solicitud de conformidad, todo el pe-  
fitorio, fue piedad formulada  
entre líneas = hectáreas = vale -  
Solicitud al Sr. Ministro con  
toda consideración. -

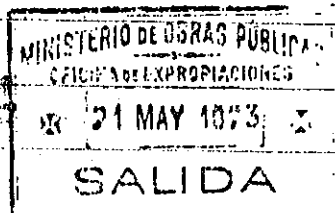
J. Quiroga  
Avenida de Mayo 847.



// La Plata, Mayo 21 de 1923. -

Pase a la Superintendencia Técnica del Ferro-  
Carril Provincial de La Plata a Meridiano Vº para que tome conoci-  
miento e informe. -

E. Zuleta



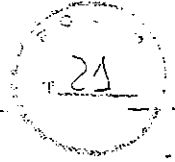
Buenos Aires, Mayo 18 '90

M. S. Ministro de Obras Públicas  
Dr. A. Rodríguez Juárez

Josephina Gorina propietaria de un campo situado en la jurisdicción de La Plata afectado por la construcción del ramal de esa Ciudad a Chetumera del F. C. P. a Meridiano  $V^o$  a  $V^o$  S. dice:

Fue a free en dirección la superficie de catorce (14) <sup>hectáreas</sup> del campo de referencia y para ese ramal con destino a construcción de estación y vías como obras complementarias, bajo las siguientes cláusulas:

Que se construya estación con el edificio central de la misma, a una distancia no menor de cincuenta metros del camino que sepa-  
ra mi campo de el del Dr. Miguel A. Silva, la que deberá llevar el nombre del que formula esta dirección,  
stando dispuesto a extender la respic-  
tion escritura trastacion e indivisión



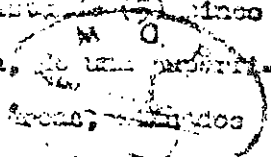
Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

// a) - Que el hecho de haber aceptado el Poder Ejecutivo un  
propuesta para la construcción de las obras, hace oportuna la  
fiscalización de los ofrecimientos de donación que se refieren  
a la zona abarcada por el ramal que motiva el presente;

Por ello, el PODER EJECUTIVO:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Aceptar las donaciones gratuitas a favor de la Pro-  
vincia de las parcelas de terreno destinadas a la construcción  
del ramal del Ferrocarril Provincial de la Plata a Meridiano  
de esta Capital a Avellaneda, hechas por los señores propietarios  
don Joaquín Morina, de una superficie hasta de (11) once hec-  
táreas; don Arturo Leguía de una superficie hasta de (12) doce hec-  
táreas; don Elvira M. de Silva, de una superficie hasta de (1)  
una hectárea (62) sesenta y dos áreas; don Félix S. Guillén de  
una superficie hasta de (3) tres hectáreas (20) áreas y don Alejandro  
Rivadencira, de una superficie a determinar en la construcción  
sobre el terreno, todos estos situados en el ejido de la Plata;  
don Pedro Magro y sus sucesores herederos y políticos, de una superficie  
hasta de (12) doce hectáreas (76) setenta y seis áreas y de don  
Juan Bonfiglio y José Murga, de una superficie hasta (16) diez  
y seis áreas (88) ochenta y ocho centésimas, situados estos dos  
terrenos en el partido de Milnes; de don Gerónimo Carrizategui,  
de una superficie hasta de (1) una hectárea; de don Emilio C. Levia  
de una superficie hasta de (2) dos hectáreas (10) diez áreas y  
don Gerónimo de una superficie hasta de (2) dos hectáreas (10) veinte  
áreas, situados estos en el Partido de Florencio Varela; de don  
Liboria Hunt de Malgouerna, de una superficie hasta de (5) cinco  
hectáreas (30) treinta áreas y don José Rosaura, de una superfi-  
cie hasta de (2) dos hectáreas (18) diez y ocho áreas, situados  
los dos bienes en el partido de Almirante Brown; de don María de  
que de Trinelli, de una superficie hasta de (2) dos hectáreas



Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

ARTICULO 3º Confitase copia debidamente legalizada a la Secretaría Mayor de Gobierno, conjuntamente con los expedientes de referencia para que notifique a los interesados dentro del término de (8) ocho días de la fecha del recibo de las actuaciones y del presente decreto, debiendo actuar de urgencia a los lugares de las de los respectivos domicilios o propiedades afectadas, en los casos que no se haya cumplido con el art. 1º inciso F. del decreto de fecha Mayo 23 de 1921.-

ARTICULO 4º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º la Dirección del Registro de la Propiedad procederá en los casos comprendidos en el art. 1º a evacuar los expedientes que respondan, existiendo solamente un plano con referencias que permitan establecer las ubicaciones dentro de la superficie total, para los solos casos que se refirieran a donaciones a fin del fisco con destino a la construcción de los nuevos ramal Ferro-Carril Provincial de La Plata a Meridiano 52.-

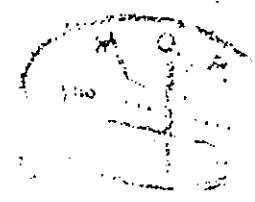
ARTICULO 5º Comuníquese, publíquese y dése al Boletín y Gaceta Oficial.-

G A C E T A

En copia.

A. ROSSIGNOL JAVIEROUI.-

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Expropiaciones.-

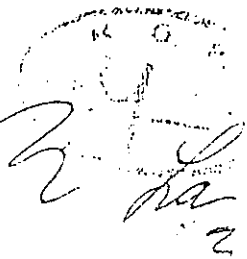




Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires  
Oficina de Expropiaciones

En La Plata, a Catorce días del mes de Junio del año mil r  
vecientos veinte y tres, el susorito en caracter de Jefe de la Ofic  
na de Expropiaciones del Gabinete del Ministerio de Obras Públicas  
cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto del contrato apr  
bado por Decreto número trescientos uno de fecha Mayo cinco del cor  
te año, procedí a tomar posesión a nombre del Superior Gobierno de  
Provincia, haciendo entrega de ella en el mismo acto a la Empresa I  
TES Y HUNT en la persona de su Representante Ingeniero Reginaldo C  
per, de la superficie de tierra que donara el Señor Joaquín Gorina  
destino a la construcción del ramal de esta Capital a Avellaneda de  
Ferro-Carril Provincial de La Plata a Meridiano V<sup>o</sup>.-Dicho acto se r  
liza sin oposición y con la conformidad del Mayordomo del Establec  
miento existente en dicho campo, quién manifiesta estar debidamente  
autorizado para ello, en prueba de lo cuál firma la presente con lo  
Señores: Representante de la Empresa yá citada, Ingeniero Inspecto  
este ramal de la Superintendencia Técnica del Ferro-Carril menciona  
y los testigos que presenciaron la toma de posesión que se azaba de  
lizar.-

Reginaldo Cooper  
Protasio  
Roberto W. Williams  
Victoriano A. Partetta  
Martíniano Ganna  
Mayordomo





E-222-82/83 25

**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION JOAQUIN GORINA**



Entidad de Bien Publico Fundada el 12 de Julio de 1986.  
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.6890-Res.Nr 450/87.  
Reg.Municipal Leg.872.Dto.3037/89.

Joaquin Gorina, 23 JUN. 1992

Al Señor Presidente de la  
Unión de Entidades de Joaquín Gorina  
Don Edgardo Alberto LUNA  
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS  
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

P.D: Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.

*Esther Villarreal*  
ESTHER VILLARREAL  
SECRETARIA



*Graciela Ramirez Gronda*  
Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA  
SECRETARIA ALTERNAS  
SUBCOMISION E.H Y Cult.

Se recibió de conformidad  
26.7.92  
Firma: *[Signature]*

E-222-92/93

26

**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION JOAQUIN GORINA**



Entidad de Bien Publico Fundada el 12 de Julio de 1988.  
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.6690-Res.Nr 480/87.  
Reg.Municipal Leg.872.Dto.3037/86.

Joaquin Gorina, 23 JUL. 1992

Al Señor Presidente de la  
Cooperativa (C.O.S.E.G.D Ltda.)  
Don: Antonio Albor MASPOLI  
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS  
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

PD: Rogamos Nos respondan por escrito a la brevedad posible.

*Signature*



*Signature*  
Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA  
SECRETARIA ALTERNA  
SUBCOMISION E.H Y Cult.

*Signature*

EDGARDO ALBERTO LUNA  
PRESIDENTE

Se recibió de conformidad  
*Signature*  
20/7/92

E-222-84/83

27

**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION JOAQUIN GORINA**



Entidad de Bien Publico Fundada el 12 de Julio de 1986.  
Leg. 1/43.520-Pers. Jurid. 6890-Res. Nr 480/87.  
Reg. Municipal Leg. 672. Dto. 3037/89.

Joaquín Gorina, 23 JUL 1992

Al Señor Presidente del  
Sociedad de Fomento J. Gorina  
Don Carlos Manuel CASTILLO  
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

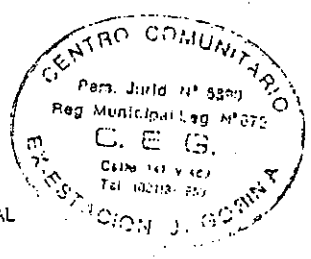
Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

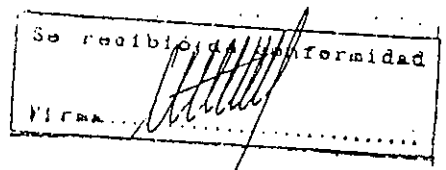
P.D: Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.

*William...*  
WILLIAM ESTEBAN VILLARREAL  
SECRETARIO



*Graciela...*  
Dra. Graciela RAMÍREZ GRONDA  
SECRETARIA ALTERNA  
SUBCOMISION E.H Y Cult.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Obras Públicas  
de la  
Provincia de Buenos Aires.  
Oficina de Expropiaciones.

1/(57) cincuenta y siete áreas (80) ochenta centiáreas; de Doña María Schomand de amora ( sucesión) de una superficie hasta de (1) cuatro hectáreas (87) ochenta y siete áreas; de los señores Baera y Cia. Mariano de una superficie hasta de (1) una hectárea ((96) veinte y seis áreas (50) ochenta centiáreas; de los señores Juan y Pedro Vago, de una superficie hasta de (52) cincuenta y dos áreas ( centiáreas; de los señores Gerónimo y Monisio Vago, de una superficie hasta de (52) cincuenta y dos áreas (50) centiáreas y de Don Pedro M. Sarasa de una superficie a calcular en un condominio pro-divino, todos estos terrenos situados en el Partido de Avellaneda.

ARTICULO 2º Dájase un plazo de (30) treinta días, a contar desde fecha de la notificación de la presente, para que los señores propietarios citados en el artículo anterior comparezcan por sí o por intermedio de sus apoderados ante el Señor Escribano Apor de Gobierno otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio de los terrenos mencionados.-

ARTICULO 3º Las oficinas a quienes se recabe informes, antecedentes, etc. relacionados con las gestiones que se refieren al cumplimiento de este decreto, deberán dar prioridad a los expedientes e diligencias proveídas, a fin de facilitar las labores que se realizarán sobre el terreno las construcciones respectivas.-

ARTICULO 4º La oficina de Expropiaciones proveerá lo necesario para que en cada uno de los expedientes citados, se expongan los datos que se requieran para el diligenciamiento de los expedientes administrativos de expropiaciones a su vez.-

ARTICULO 5º Los terrenos quedan exentos del pago de todo impuesto fiscal, derechos de escribanía y sellado correspondiente en las escrituras de donación de los terrenos mencionados.-

ARTICULO 6º El Poder Ejecutivo agradecerá su participación y fijará una contribución a cada uno de los donantes, por medio de expropiaciones convencionales, a las cuales se acompañará copia auténtica de los

E-222-82/83

28

**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION JOAQUIN GORINA**

**C. E. G.**

Entidad de Bien Publico Fundada el 12 de julio de 1986.  
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.6890-Res.Nr 460/87.  
Reg.Municipal Leg.672.Oto.3037/89.

Joaquín Gorina, 23 JUL. 1992

A la Señora Presidente del  
Grupo Activo de Tercera Edad de Gorina  
Doña Elsa PIAGGIO  
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS  
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

P.D: Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.

*Liliana*  
LILIANA ESTHER VILLARREAL  
SECRETARIA



*Graciela*  
Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA  
SECRETARIA ALTERNA  
SUBCOMISION E.H Y Cult.

*Elvina*  
ELVINA

Su recibió de conformidad  
Firma *Elsa Piaggio*

E-44-36155

28

**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION  
JOAQUIN GORINA**

**C. E. G.**

Entidad de Bien Publico Fundada el 12 de julio de 1986.  
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.6890-Res.Nr 460/87.  
Reg.Municipal Leg.672.Dto.3037/89.

Joaquin Gorina, 27 JUL. 1992

Al Señor Presidente del  
Asociación Vecinal "La Boyera"  
Don Oscar CASTRO  
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don Joaquín GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS  
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

P.D: Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.



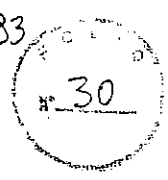
*Graciela Ramirez Gronda*  
Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA  
SECRETARIA ALTERNA  
SUBCOMISION E.H Y Cult.

*Liliana Esteban*  
LILIANA ESTEBAN  
SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

Se recibo de conformidad  
28.7.92  
Firma *Maria Mercedes South*

E-222-87/83



**CENTRO COMUNITARIO Ex-ESTACION  
JOAQUIN GORINA**



Entidad de Bien Publico Fundada el 12 de julio de 1988.  
Leg. 1/43.520-Pers.Jurid.6690-Res.Nr 480/87.  
Reg.Municipal Leg.872.Dto.3037/89.

Joaquin Gorina, 23 JUL 1992

Al Señor Presidente de la  
Asociación Cooperadora Jardín 921  
Don: Miguel BATALLA  
SU DESPACHO.

En virtud de los datos recopilados hasta la fecha por esta Entidad a través de la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Gorina como así también lo sugerido por la Dirección de Archivo Histórico de la Pcia. de Buenos Aires, no existe una fecha fundacional para nuestra localidad más representativa que el 2 de junio de 1923, en que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto 326/23 aceptara la donación de tierras ofrecida por Don JOAQUIN GORINA, para el paso del Ferrocarril y construcción de la Estación que habría de llevar su nombre.

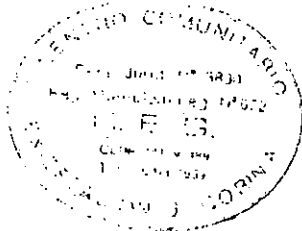
Por lo expuesto, invitamos a Ud., y a la Comisión Directiva de la Entidad que Preside a emitir una opinión a respecto, dado que el próximo año se cumplirán 70 años de este acontecimiento y sería oportuno iniciar los trámites a la brevedad para dar un marco adecuado a esta primera celebración.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atte.

UN ABRAZO.-

SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS  
Y CULTURALES DE JOAQUIN GORINA.

P.D: Rogamos nos respondan por escrito a la brevedad posible.



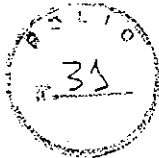
*Graciela Ramirez Gronda*  
Dra. Graciela RAMIREZ GRONDA  
SECRETARIA ALTERNA  
SUBCOMISION E.H Y Cult.

*Miguel Batalla*  
Miguel BATALLA  
SECRETARIA

*[Signature]*  
EDUCACION Y CULTURA

Se recibió en conformidad  
Firma *[Signature]*

C-LLL-SL/93



UNION DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DE JOAQUIN GORINA  
Organizacion sin fines de lucro integrada por:  
Centro Comunitario Ex-Estacion J. Gorina, Sociedad de Fomento J. Gorina, Asociación  
Vecinal "La Boyera", Sociedad de Fomento 'Colinas del Sol', Asoc. Cooperadora del  
Jardin de Infantes 921, Asoc.Cooperadora de la Escuela 92

J.Gorina, 6 de agosto de 1992

A LA SUBCOMISION DE ESTUDIOS  
HISTORICOS Y CULTURALES DE J.GORINA

PRESENTE \_\_\_\_\_

La Unión de Entidades de Bien Público de J.Gorina, con sumo agrado se dirige a ustedes, a efectos de notificarles mediante la presente, que hemos acordado en reunión de la misma, referente a lo expuesto ante nosotros, sobre la fecha que ustedes consideran más apropiada para la primera celebración de la fundación de esta Localidad, la cual sería el próximo 2 de junio cuando se cumplen los 70 años.

Nosotros respondemos que fué aceptada, entendiendo que las personas que integran la Subcomisión, quienes han sido las que investigaron sobre este importante tema y tienen mayor conocimiento, también mencionamos que pueden contar con el apoyo necesario de parte nuestra, más aún cuando se comience con la tramitación correspondiente para la realización de dicho evento, estaremos a vuestra disposición.

Sin otro particular, nos despedimos muy

afectuosamente.

SUSANA MARTIN  
UNION DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO

Unión de Entidades de Bien Público  
de Gorina

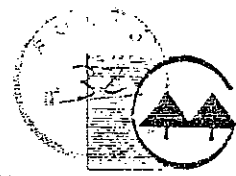
ELENA GOMEZ  
VICEPRESIDENTE



E-222-82/83

# C.O.S.E.G.O.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.



Joaquín Gorina, 10 de Agosto de 1992

Al Sr. Presidente del Centro Comunitario  
Ex- Estación Gorina  
Don Edgardo Alberto Luna  
S/D

---


Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a la Subcomisión de Estudios Históricos y Culturales de Joaquín Gorina, en relación a las tareas realizadas por ésta última, con el propósito de fijar la fecha fundacional de nuestra localidad.

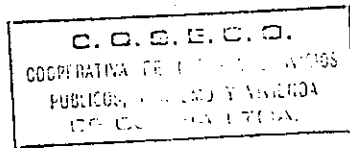
Al respecto, informamos que el Consejo de Administración de C.O.S.E.G.O. Ltda. en la última reunión trató el tema, compartiendo plenamente la idea de tomar como fecha de fundación el día 2 de junio de 1923 por los motivos expuestos en su nota del 23 de julio próximo pasado, aprovechando la oportunidad para hacer llegar nuestras felicitaciones por la tarea emprendida en nombre de los integrantes de la Cooperativa, como en el mío propio.

saludo a Ud. muy atte.

Sin otro particular,

  
DELICIA O. PAIVA

  
ANTONIO MARCHI MASPOLI



E-222-82/83

33

**SOCIEDAD DE FOMENTO JOAQUIN GORINA**

CÓN PERSONERÍA JURÍDICA · LEGAJO Nº 4962

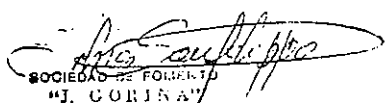
Calle 485 entre 135 y 136

Joaquín Gorina

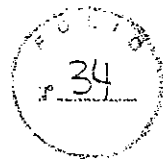
GORINA, 29 DE SETIEMBRE DE 1992.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
SUBCOMISION DE ESTUDIOS HISTORICOS  
Y CULTURALES DE " JOAQUIN GORINA"  
DON EDGARDO LUNA.  
PRESENTE.

LA COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE FO-  
MENTO " JOAQUIN GORINA ", TIENE EL AGRADO DE DIRIGIRSE A USTED, A FIN DE HA-  
CER EXTENSIVAS NUESTRAS " FELECITACIONES ", A TODA LA SUBCOMISION DE ESTUDIOS  
HISTORICOS Y CULTURALES QUE USTED TAN DIGNAMENTE PRESIDE, POR HABER LOGRADO -  
UNA FECHA FUNDACIONAL PARA NUESTRA QUERIDA LOCALIDAD.  
POR LA PRESENTE TAMBIEN AGRADECEMOS PROFUN-  
DAMENTE QUE NOS HALLAN INVITADO A EMITIR UNA OPINION AL RESPECTO.  
CONCIENTES DEL ROL FUNDAMENTAL QUE CUMPLEN -  
LAS INSTITUCIONES INTERMEDIAS EN EL AMBITO COMUNITARIO, SOBRE TODO LAS DE -  
BIEN PUBLICO, CREEMOS QUE JUNTOS EN LA BUSQUEDA DEL DESARROLLO ARMONICO DE -  
LA COMUNIDAD, OBJETIVO QUE SOLO PODRA LOGRARSE MEDIANTE LA COORDINACION DE -  
ESFUERZOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EXISTENTES.  
ESPERANDO " FESTEJAR " JUNTOS CON ORGULLO -  
EL PRIMER ANIVERSARIO CON FECHA FUNDACIONAL DE NUESTRA LOCALIDAD.  
SALUDAMOS A USTED.. AGRADECIENDO DESDE YA -  
LA DEFERENCIA QUE LE DARA A LA PRESENTE.

  
SOCIEDAD DE FOMENTO  
"J. GORINA"  
SILVIA SANFILIPPO  
SECRETARIA

  
SOCIEDAD FOMENTO  
J. GORINA  
CARLOS MANUEL CASTILLO  
PRESIDENTE



Gorina

27/7/92.

El Grupo Activo 3<sup>ra</sup>  
Ciudad de Gorina y su Comu-  
nion Directiva prestaran  
todo el apoyo y la colabora-  
cion que creen necesaria  
para que el 70 aniversario  
de Gorina logre el exito  
que merece.

Sin otro particular  
reciba Ud. el sincero afecto  
de

Alba Faggio  
Presidenta

Joaquín Gorina, 23 de septiembre de 1992.-

Sres.  
Centro Comunitario  
Ex Estación Gorina  
Subcomisión de Estudios Históricos  
y Culturales de Joaquín Gorina  
Dra. Graciela Ramírez Gronda  
SU DESPACHO :

En virtud de la nota recibida el día 23 de julio del corriente, en referencia a la fecha histórica de fundación de nuestra localidad, es que nos notificamos por medio de la presente a fin de dar nuestro parecer respecto de la propuesta hecha en aquella comunicación.

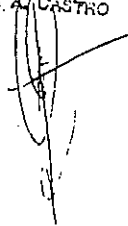
A estos efectos es que nos es grato comunicar de manera positiva la posibilidad de adopción como fecha fundacional de nuestra comunidad el día 2 de junio de 1923, en función de la aceptación de la donación de tierras ofrecida por Joaquín Gorina para la construcción de la estación de ferrocarril que llevaría su nombre.

Usted muy atentamente.

Sin otro particular, saludamos a

*Cristina Jones*  
SECRETARÍA

ASOC. VECINAL LA GORINA  
PRESIDENTE  
OSCAR AL CASTRO



E-222-92/93

36

JOAQUIN GORINA\_ 5 de AGOSTO de 1992

NOTA N° 24

AL CENTRO COMUNITARIO Ex\_ESTACION

JOAQUIN GORINA

S. \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ D.

ASISTENTE SOCIAL SUPERADORA  
JARDIN DE INFANTES N° 921  
JOSE SEBASTIAN TALLON

Atentos a la nota por ustedes enviada con fecha 23/7/92, hacemos llegar nuestro total acuerdo con el contenido de la misma en referencia a la situación histórica y fecha fundacional de nuestra localidad de Joaquín Gorina.

Sin otro particular, saludamos a ustedes con la consideración más distinguida.-

.....  
*[Signature]*  
SECRETARIA

.....  
*[Signature]*  
PRESIDENTE  
MIGUEL A. BATALLA  
D. N. I. 10.638.152  
PRESIDENTE

.....  
*[Signature]*  
ASESORA

LUJAN N. E. SIGZUELA  
DIRECCIÓN INTERNA

Provincia de Buenos Aires  
JARDIN DE INFANTES N° 921  
JOSE SEBASTIAN TALLON

JARDIN DE INFANTES N° 921

2 JOSE SEBASTIAN TALLON"

CALLE 48 entre 135 y 136. Joaquín Gorina

E-222-92/93

37

ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA N° 92 -AMERICA-

JOAQUIN GORINA, 27 de Julio de 1992.-

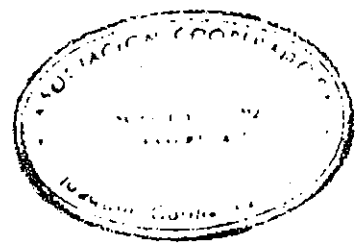
A la SUB-COMISION de  
ESTUDIOS HISTORICOS Y CULTURALES  
JOAQUIN GORINA  
PRESENTE

De mi mayor consideración:

En nombre de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 92 "AMERICA", cumpla en hacerles llegar nuestra completa adhesión a la Celebración a realizarse el día 2 de Junio de 1993, con motivo de cumplirse 70 años de la fundación de / nuestra Localidad.

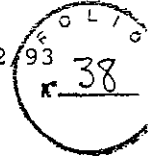
De más está decir que estamos a su entera disposición y quedamos a la espera de la convocatoria a iniciar los preparativos para dicho acontecimiento.

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atte.



*Cristina B. Barbieri de Gieser*

CRISTINA B. BARBIERI DE GIESER  
PRESIDENTE



*Comisión de Educación y Cultura*  
*Honorable Senado de Buenos Aires*

DESPACHO DE COMISION

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el expediente E-222-92/93, referente a Proyecto de Ley: Instituyendo como fecha de fundación de la localidad de Joaquín Gorina, Partido de La Plata, el 2 de junio de 1923, y por las razones que dará su miembro informante se aconseja su

**APROBACION**

DADO EN LA SALA DE COMISION, a los 3 días de MARZO de 1993.  
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Presidente: JORGE OSCAR SCOGGIA

Vicepresidente: ORESTES BELTRACHINI

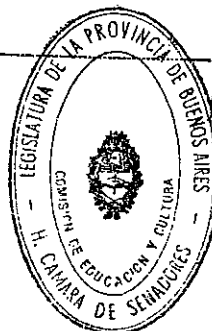
Secretario: MIRTA RUSINI

Vocales: RICARDO IVOSKUS

MARCELO P. GEAR

JUAN C. PIRIS

ARIEL DELIA



Dr. JOSE ANTONIO de COSTA  
SECRETARIO  
Comisión de Educación y Cultura  
H. Senado de Buenos Aires



*Honorable Senado de Buenos Aires*  
*Comisión de Legislación General II*

Corresponde expte. E-222/92-93.-

HONORABLE SENADO:

Vuestra comisión de LEGISLACION GENERAL II, ha considerado en el día de la fecha el Proyecto de Ley: Instituyendo como fecha de fundación de la localidad de Joaquín Gorina, Partido de La Plata, el 2 de Junio de 1.923, y por las razones que dará el miembro informante, se aconseja SU APROBACION SIN MODIFICACIONES.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL II

LA PLATA, 9 de Junio de 1993.-

PELLY, Miles Ch.

PEDERSOLI, Juan M.

COLABIANCHI, Luis A.


PIRIZ, Juan C.

SCAVUZZO, Héctor O.

BARBERENA, Juan A.

SAGGESE, Néstor M.

**POR UNANIMIDAD**

  
Ls. CARLOS RAFAEL ROBBIANO  
SECRETARIO  
Comisión Legislación General II  
H. Senado de Buenos Aires



*Honorable Senado de Buenos Aires*

///PLATA,..1º..de.....Julio.....de 1993.-

En Sesión de la fecha, el H. Senado lo destina al  
ORDEN DEL DIA.-

exp.-



RAUL ANDRES DEL ROSARIO  
DIRECTOR GENERAL DE  
GESTION LEGISLATIVA  
H. Senado de Buenos Aires

*Honorable Senado de Buenos Aires*

E-222/92-93

LA PLATA, 6 de Julio de 1993

Al señor Presidente  
de la Cámara de Diputados  
Dn. OSVALDO JOSE MERCURI  
SU DESPACHO.-  
-----

Tengo el agrado de dirigirme al señor  
Presidente, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fe-  
cha ha prestado aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

LEY

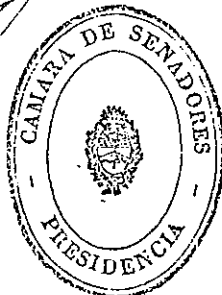
ARTICULO 1: Institúyese como fecha de fundación de la localidad de Joa-  
----- quín Gorina, perteneciente al partido de La Plata, el 2 de  
Junio de 1923.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con Resolución vi-  
gente, se acompaña el expediente E-222/92-93.

Saludo al señor Presidente con dis-  
tinguida consideración.

  
Dr. JORGE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires



  
RAFAEL EDGARDO ROMÁ  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires

# SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

*Eye  
KJ*

HONORABLE SENADO

Número de entrada: 65

Fecha 12 JULIO 1993-94

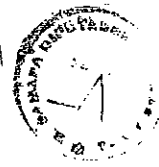
## TEXTO

REMISE PROYECTO DE LEY EN REVISION; INSERUYENDO COMO FECHA DE FUNDACION DE LA LOCALIDAD DE JOAQUIN GORINA, DEL PARAJE DE LA PLATA, EL DIA 2 DE JUNIO DE 1923.



Folio N°

H.S. - 65/93-94



*Honorable Senado de Buenos Aires*

E-222/92-93

LA PLATA, 6 de Julio de 1992

Al señor Presidente  
de la Cámara de Diputados  
Dn. OSVALDO JOSE MERCURI  
SU DESPACHO. -  
-----

Tengo el agrado de dirigirme al señor  
Presidente, comunicándole que el Honorable Senado, en sesión de la fe-  
cha ha prestado aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

LEY

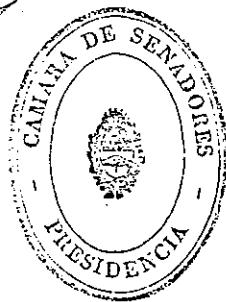
ARTICULO 1: Instállese como fecha de fundación de la Localidad de Joar-  
----- quin Borina, perteneciente al partido de La Plata, el 2 de  
Junio de 1922.

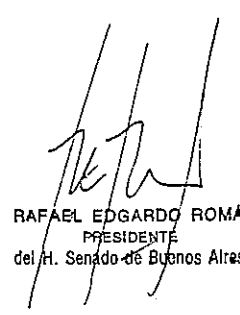
ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con Resolución vi-  
gente, se acompaña el expediente E-222/92-93.

Saludo al señor Presidente con dis-  
tinguida consideración.

  
Dr. JORGE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires

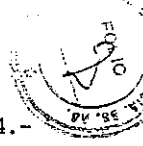


  
RAFAEL EDGARDO ROMA  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Corresponde Expte. H.S.65/93-94.-



DESPACHO DE COMISION

//HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha considerado el Proyecto/ de Ley en Revisión, instituyendo como fecha de fundación de la Localidad de Joaquín Gorina, del Partido de La Plata, el día 2 de Junio de 1923, y por las razones que dará / el miembro informante, os aconseja SU APROBACION.-



Sala de la Comisión, 18.8.93

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS.  
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Presidente: GUSTAVO RUBEN SOBRERO

Vicepresidente: ANDRÉS ADALBERTO ANER

Secretario: RICARDO ALBERTO SAENZ

Vocales: MABEL HELENA MULLER

JUAN MANUEL GARCIA BLANCO

CARLOS JOSE CASTRO

ROBERTO O. LOPEZ FAGUNDEZ

*[Handwritten signatures and lines for each member]*

H. CAMARA DIPUTADOS  
MESA DE ENTRADAS  
27 ABR. 1994  
ENTRADA

La Plata, 28 de abril de 1994.

En sesión de la fecha, sobre tablas la Cámara aprueba en general y en particular el proyecto, quedando sancionado definitivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo y al H. Senado destinando las presentes actuaciones al Archivo de Antecedentes de Leyes.

DR. MANUEL EDUARDO ISASI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES



OSVALDO JOSE MERCURI  
PRESIDENTE  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

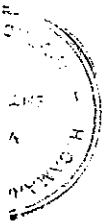


REF.: HS/65/93-94

//HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el Proyecto de Ley en Revisión, instituyendo como fecha de fundación de la Localidad de Joaquín Gorina, del Partido de La Plata, el día 2 de Junio de 1923, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación:-

SAIA DE LA COMISION, 27 de Abril de 1994:-



H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES  
COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

PRESIDENTE    DIP. JUAN CARLOS COLOMBO  
VICEPRESIDENTE    DIP. ENRIQUE M. HONORATI  
SECRETARIO    DIP. CARLOS E. BOURGON  
VOCALES  
DIP. RAUL M. ELIZONDO  
DIP. DIANA B. GUTIERRES  
DIP. ARMANDO BLASI  
DIP. LUIS E. LUGONES  
DIP. MARIO L. ESPADA  
DIP. JUAN J. LAXAGUEBECHE

*[Handwritten signatures and initials over the list of names]*

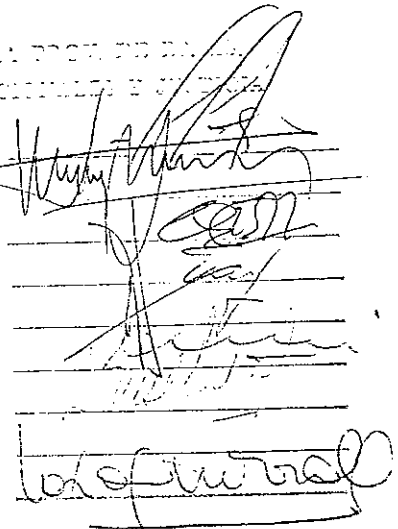
REF.: HS/45/90-94

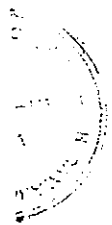
HONORABLE CAMARA:  
 Nuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el Proyecto de Ley en Revisión, que tiene como fin la creación de la Localidad de Joaquín Berio, del Partido de La Plata, el día 2 de Junio de 1923, y por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.-

SALA DE LA COMISION, 27 de Abril de 1924.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
 COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

- PRESIDENTE    DIP. JUAN CARLOS ...
- VICEPRESIDENTE    DIP. ENRIQUE M. ...
- SECRETARIO    DIP. CARLOS E. ...
- VOCALES
- DIP. RAUL M. ELIZONDO
- DIP. DIANA B. GUTIERREZ
- DIP. ARMANDO BLAS
- DIP. LUIS E. LUGONES
- DIP. MARIO L. ESPADA
- DIP. JUAN J. LAXAGUE







*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

HS/65/93-94

La Plata, 28 de abril de 1994.

AL SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DOCTOR EDUARDO DUHALDE

Tengo el honor de dirigirme al señor Gobernador para comunicarle que esta Cámara, ha sancionado la ley Instituyendo como fecha de Fundación de la localidad de Joaquín Gorina, del partido de La Plata, el día 2 de junio de 1923, cuyo texto se acompaña.

Dios guarde al señor Gobernador.

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

HS/65/93-94

La Plata, 28 de abril de 1994.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO

DON RAFAEL EDGARDO ROMA

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, al considerar el proyecto de ley en revisión Instituyendo como fecha de Fundación de la localidad de Joaquín Gorina, partido de La Plata, el día 2 de Junio de 1923, lo ha sancionado.

De acuerdo a la Resolución vigente los expedientes HS/65/93-94 de esta Cámara y E/222/92-93 de ese H. Cuerpo, se destinan al Archivo de Antecedentes de Leyes.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

**C.O.S.E.G.O. Ltda.**

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.  
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816  
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 –(1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



## ANEXO IV



# Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 15459

LA PLATA, 13 de mayo de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

## DECRETO 26.-

ARTICULO 1º: Declárase Patrimonio Histórico del Partido de ----- La Plata, el edificio y las instalaciones de la ex - estación del ferrocarril JOAQUIN GORINA, incluyendo en su perímetro la totalidad de las tierras que componen el predio citado.

ARTICULO 2º: Dése al edificio de la ex-estación del ferrocarril JOAQUIN GORINA el carácter y tratamiento de monumento de interés histórico, asumiendo la Municipalidad de La Plata el cuidado y conservación del mismo, el que podrá delegarse a favor del Centro Comunitario Ex-Estación Joaquin Gorina - Entidad de bien público, Personería Jurídica 6890 - previa compensación a convenirse entre las partes.

ARTICULO 3º: De forma.

DI. OSVALDO JULIAN DANERI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL JOAQUIN PEREZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE